

Municipio de Chacabuco

Boletín Oficial

Edición N°117
21/09/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.-	22

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ruben Dario Golia

Ordenanza N° 10947/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar la Licitación **Privada N° 2/2026**, para la contratación de Viandas del “**Programa Abuelos**”, por un monto de \$ **66.150.000,00 (pesos SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL con cero centavos)**, IVA incluido, al único oferente presentado, **Firma Verónica Lilian Dorbessán (NUTRILIGHT)**, de acuerdo a **expediente administrativo N° 4029-663/26**.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la afectación de futuros ejercicios.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VENTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte N° 22.024/26.

Ordenanza N° 10948/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dr. **Ruben Dario Golia DNI 22.575.124**, en representación de la Municipalidad de Chacabuco, y la Sra. Ana Marina Rolla, DNI 32.363.543, por el alquiler de un Inmueble ubicado en calle avenida Arias N° 63, de la ciudad de Junín, para funcionamiento de la Casa del Estudiante de Chacabuco, en la ciudad de Junín, destinado a vivienda para alojamiento de jóvenes de la ciudad de Chacabuco que cursan sus estudios en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2º: Autorízase la afectación de fondos en futuros ejercicios.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO (B), EN EL MARCO DE LA SESION MIL VENTIOCHO (N° 1028), A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

EXPTE. N° 22.031/26

Ordenanza N° 10949/26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el **Contrato de prestación de servicio** de limpieza de contenedores de residuos domiciliarios, celebrado entre la **Municipalidad de Chacabuco, representada por el Señor Intendente Municipal, el Dr. Rubén Darío Golía DNI Nº 22.575.124** y por la otra parte, la **Cooperativa de Trabajo "El Origen" Limitada, representada en este acto por la Sra. Cristina Noemí Fernández DNI Nº 17.895.954.**

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, SITO EN CALLE SAN JUAN Nº 167, EN EL MARCO DE LA SESION ORDINARIA Y PUBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.069/26

Ordenanza Nº 10950/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese lo solicitado por los vecinos del Barrio Don Nito.

ARTÍCULO 2º: Gírese el expediente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y fines que estime corresponder.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VENTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte Nº 20.534/24

Ordenanza Nº 10951/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor de la **Sra. CORDOBA HECTOR DANIEL Nº 24.728.370**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción I, Sección E, Quinta 387, Mza. 387E, Parc. 03**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-3328/25

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 21.848/26.

Ordenanza Nº 10952/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la **Sra. Martina Nicolini DNI Nº 39.922.470**, el **Uso del Espacio Público y corte vehicular**, en calle Villegas entre Soberanía Nacional y San Isidro Labrador, de la ciudad de Chacabuco, el **día domingo 15 de marzo de 2026, en el horario comprendido de las 17:00hs hasta las 21:00hs.**

Motivo: Inauguración Barbería, estilista y otros, denominado "Estudio 3.21"

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza Nº 10953/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Subsecretaria de Cultura y DDHH, y en su representación Profesora Julieta Pedersoli, el **Uso del Espacio Público en plaza principal, y corte vehicular de calle Alem y vías de ferrocarril; Caledonio Sosa y L.N. Alem; Belgrano y Chacabuco**, de la localidad de Cucha Cucha. **El día domingo 29 de marzo de 2026, en el horario comprendido entre las 06:00hs del día 29/03 hasta las 12:00hs del día**

siguiente.

Motivo: Festival “Voz de mi Pueblo” Cucha Cucha. Concurso de asadores, feria. Food Truck, show artísticos, etc.

Artículo 2º: Autorícese a los peticionantes a colocar sonido e iluminación, escenarios, gazebos, artesanos, micro emprendedores, concurso de asadores, desfile criollo, fogón, talleres de la EAC, juegos, Feria gastronómica, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTÍCULO 5º: En caso de que los peticionantes utilicen equipos reproductores de música y/o video, o cualquier otro medio de reproducción audiovisual, deberá adjuntar, en tiempo y forma, el comprobante de pago correspondiente a los Derechos de Autor, exigidos por SADAIC, de acuerdo a lo requerido por el ARTICULO 4º bis, de la ordenanza N° 6.541/15

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 21.029/26.

Ordenanza N° 10954/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al “Centro Vasco Guillermo Larregui”, y en su representación a Juan Cruz Zubeldía, el Uso del Espacio Público y corte vehicular en calle Remedios Escalada de San Martín N° 230 hasta Avenida Saavedra, doblando a la izquierda hasta la Plaza Gral. San Martín, rodeando la misma, pasando por la Iglesia San Isidro Labrador, Luego por la Municipalidad, hasta calle San Lorenzo, doblando a la derecha hasta calle Tucumán, terminando en el Salón Centro Vasco en Remedios Escalada de San Martín N° 230, de la ciudad de Chacabuco, el **día 14 de marzo de 2026** desde las 16:00 hs hasta las 21:30hs

Motivo: “Caminata por el día de la Mujer”

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, por parte de los solicitantes al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES**

DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 21.030/26.

Ordenanza Nº 10955/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al **Sr. Martin Rondina, DNI Nº 23.499.929**, Delegado de la localidad de O Higgins, **el Uso del Espacio Público y corte del tránsito vehicular**, desde el Acceso a la Localidad hasta la intersección con Ruta Nacional Nº 7. **El día sábado 21 de marzo de 2026, en el horario comprendido entre las 8:00hs a 20:00hs incluyendo corte mencionado Ruta desde las 11:00 hasta las 17:00hs.**

Motivo: Evento ciclismo Doble O Higgins.

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.032/26.

Ordenanza Nº 10956/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al **Sr. Néstor Nicodemo DNI 27.112.386**, **el Uso del Espacio Público y corte vehicular**, en calle Deán Funes entre Acceso Elguea Román y Alem, de la ciudad de Chacabuco. **El día Domingo 15 de marzo de 2026, en el horario comprendido de las 18:00hs hasta las 21:00hs.**

Motivo: Inauguración Supermercado Nueva Compra.

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las

normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.033/26.

Ordenanza N° 10957/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Agrupación Atletica, y en representación de la misma su presidente el **Sr. Sergio G. Witting, el Uso del Espacio Público y corte vehicular**, comenzando en Avenida Juan XXIII (Agrupación Atlética) hasta llegar a calle Belgrano, doblando a la izquierda por Avenida Arenales hasta calle 12 de febrero, doblando a la derecha hasta Avenida Saavedra, doblando a la izquierda Miguel Gil hasta llegar a la Avenida Juan XXIII y finalizando el recorrido en dicha agrupación, de la ciudad de Chacabuco. **El día Domingo 26 de abril de 2026, en el horario comprendido entre las 9:30hs hasta las 12:00hs.**

Motivo: Cuarta Carrera Aniversario.

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.036/26.

Ordenanza N° 10958/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Dirección de Deportes, y en su representación al Profesor Jorge Giménez, **el Uso del Espacio Público y corte vehicular**, en calle San Martín y Primera Junta, de la ciudad de Chacabuco. **El día Domingo 22 de marzo de 2026, en el horario comprendido entre las 17:30hs hasta las 20:00hs.**

Motivo: Maramascotas (maratón de mascotas)

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar escenario, carpas, mesas, sillas, equipos de sonido, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTÍCULO 5º: En caso de que los peticionantes utilicen equipos reproductores de música y/o video, o cualquier otro medio de reproducción audiovisual, deberá adjuntar, en tiempo y forma, el comprobante de pago correspondiente a los Derechos de Autos, exigidos ppor SADAIC, de acuerdo a lo requerido por el ARTICULO 4º bis de la ordenanza N° 6.541/15.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.038/26.

Ordenanza N° 10959/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Subsecretaria de Cultura y DDHH, y en su representación Profesora Julieta Pedersoli, el Uso del Espacio Público en plaza Manuel Belgrano de la ciudad de Chacabuco. **El día domingo 1 de abril de 2026, en el horario comprendido entre las 17:00hs hasta las 20:00hs**

Corte de calle total: esquina de Av. Perón y Aristóbulo del Valle, Av. Perón y diagonal María. E. D. Perón; Av. Perón y vías del ferrocarril (concentración de centros tradicionalistas e instituciones). **Corte paulatino** para no obstaculizar el libre tránsito vehicular por desfile: Av. Perón y Bernardo de Irigoyen, Av. Perón y Quintana, Av. Perón y Carlos Pellegrini, Av. Perón y Leandro Alem, Av. Perón y Av. Urquiza, Av. Lamadrid y Av. Elguea Román; Av. Urquiza y Córdoba; Av. Urquiza y Catamarca; Catamarca y Maipú; Maipú y Tucumán; Maipú y Av. Lamadrid; Av. Lamadrid y Av. Perón (desconcentración).

***Espacio Público en Plaza Manuel Belgrano, los días 1 y 2 de abril de 2026, en el horario desde las 08:00hs del día 1 de abril hasta las 12:00hs del día 2 de abril.**

Motivo: 13º Vigilia Malvinas “Chacabuco te Abraza”. “44º Aniversario del Día del Veterano de Guerra”

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar sonido e iluminación, escenario, gazebos, baños químicos, 700 sillas, mesas, carpa de museo de excombatientes, carpa de Salud, fogón (sobre Avenida Lamadrid pegado al cordón de la plaza, frente al Jardín Nazaret, para no obstaculizar el libre tránsito vehicular).

ARTÍCULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo de la actividad mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento, serán afrontadas única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTÍCULO 5º: En caso de que los peticionantes utilicen equipos reproductores de música y/o video, o cualquier otro medio de reproducción audiovisual, deberá adjuntar, en tiempo y forma, el comprobante de pago correspondientes a los Derechos de Autor,

exigidos por SADAIC, de acuerdo a lo requerido por el ARTICULO 4º bis, de la ordenanza Nº 6.541/15.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.044/26.

Ordenanza Nº 10960/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al **Sr. Sebastian Dentella DNI 36.575.067**, el Uso del Espacio Público en vereda de Avenida Saavedra Nº 52 (BigTallo), de la ciudad de Chacabuco, y corte de Avenida Saavedra (media calzada), el día **22 de marzo de 2026**, desde las 20:00hs hasta las 00:00hs.

Motivo: Evento Cultural

ARTÍCULO 2º: Autorízase al peticionante a colocar mesas, sillas y equipo de sonido.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: En caso de que los peticionantes utilicen equipos reproductores de música y/o video, o cualquier otro medio de reproducción audiovisual, deberá adjuntar, en tiempo y forma, el comprobante de pago correspondientes a los Derechos de Autor, exigidos por SADAIC, de acuerdo a lo requerido por el ARTICULO 4º bis, de la ordenanza Nº 6.541/15 y AADI CAPIF y/o cualquier otro requerimiento.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.045/26.

Ordenanza Nº 10961/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y

ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a los Sres. Martin Lacentra DNI 24.728.104 (QUIMEY CO), Lucas Cassino DNI Nº 27.224.757 (Barra Lucas Cassino), Tomas Rojas DNI Nº 46.268.423 (Goloso), y Emanuel Milione DNI 34.240.814 (MALDITA BIRRA), Emanuel Ponce DNI 39.110.966 y Julio Navarro DNI 22.575.305 la excepción a la Ordenanza Nº 4915/09 y su modificatoria Ordenanza Nº 7112/17, para la venta de bebidas alcohólicas en el Festival “La Voz de Mi Pueblo” a realizarse en la localidad de Cucha Cucha, de la ciudad de Chacabuco, el día 22 de marzo de 2026.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.055/26.

Ordenanza Nº 10962/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Parroquia Santos Arcángeles, y en su representación a la Sra. María Fernanda Suarez, el Uso del Espacio Público y corte vehicular desde calle La Plata Nº 154 hasta culminar con su recorrido en Avenida Vieytes y Entre Ríos, de la ciudad de Chacabuco, el día 3 de abril de 2026, en el horario desde 19:30hs.

Motivo: Vía Crucis.

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo de la actividad mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.062/26.

Ordenanza Nº 10963/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la **Subsecretaría de Cultura y Derechos Humanos**, en su representación a la **Prof. Julieta Pederzoli**, DNI: 25.817.778, el Uso del Espacio Público en Plaza General Belgrano (monolito) de la ciudad de Chacabuco (B), **el día 2 de abril de 2026, desde las 17:00 hs. hasta las 20:00 hs.**

Motivo: Acto protocolar por la conmemoración de los 44º Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar sonido.

ARTÍCULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo de la actividad mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento, serán afrontadas única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.064/26.

Ordenanza Nº 10964/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Parroquia San Isidro Labrador**, y en representación de la misma al **Cura Párroco Darío Kling**, DNI Nº **17.144.815**, el Uso del Espacio Público, con Corte de calles de nuestra ciudad, día **viernes 3 de abril de 2026. Motivo: “Vía crucis Interparroquial”** a partir de las 20:00 hs.

Salida desde la Parroquia San Isidro Labrador, hasta intersección con calle Belgrado, doblando hacia la izquierda continuando por calle San Martín hasta llegar con la intersección de calle Buenos Aires; prosiguiendo por ésta última arteria hasta calle Olavarría, y desde allí hasta llegar a la Plaza General Paz donde finaliza el recorrido.

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.065/26.

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Parroquia San Isidro Labrador**, y en representación de la misma al **Cura Párroco Darío Kling DNI N° 17.144.815**, el Uso del Espacio Público, con Corte de calles de nuestra ciudad, día **2 de abril de 2026**, a partir de las 22:00 hs. **Motivo: “Visita de las 7 Iglesias”.**

*Salida desde la **Parroquia San Isidro Labrador**, inicia recorrido por calle Padre Doglia, continuando por calle Sarmiento, hasta la intersección con calle Mitre, desde allí girar en calle Santiago del Estero, hasta avenida Garay, culminando la primera etapa del recorrido en la **Capilla Nuestra Señora del Carmen**. Continúa el recorrido por avenida Garay hasta calle Juan Manuel de Rosas, girando hasta intersección con calle Laprida, donde se encuentra la **Capilla Santa Teresita**. Continúa el recorrido por calle Laprida hasta la calle Rocha; hasta llegar a la intersección de calles Rivadavia y desde allí hasta calle Duberty, culminando esta tercera etapa en **Capilla Medalla Milagrosa**. Siguiendo luego por calle Duberty hasta intersección con Belgrano, siguiendo hasta calle Uspallata, continuando por la misma hasta llegar a calle 9 de Julio, culminando la cuarta etapa del recorrido en **Capilla Sagrada Familia**, en último término continúa el recorrido continúa hasta la calle Vélez Sarsfield y desde allí hasta calle 25 de Mayo, hasta intersección con calle Padre Doglia, finalizando la actividad en la Parroquia San Isidro Labrador.

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.066/26.

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Concédase la excepción a la Ordenanza de Zonificación según Usos N° 7494/18, solicitada por BARC S.A, y en su representación el Sr. Baya Juan Manuel, propietario de la quinta 162, Parcela 2 de la localidad de Chacabuco, con motivo de regularizar la situación del desarrollo inmobiliario en cuestión.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.-

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 21.883/26.

Ordenanza N° 10967/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor del **Sr. CABRAL JUAN CARLOS, DNI N° 4.972.035**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción VIII, Sección F, Quinta 68, Mza. 68b, Parc. 19**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-3282/25

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 21.934/26.

Ordenanza N° 10968/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Resérvese y delimítase un espacio para **Estacionamiento Exclusivo de Motocicletas** frente a la Dirección de Políticas de Genero, ubicado en calle Alberdi N° 217, de la ciudad de Chacabuco. El Departamento Ejecutivo deberá proceder a la señalización de dicho espacio, contemplando seis (6) metros contados a partir de una de las líneas medianeras del inmueble, designándose **“Estacionamiento exclusivo para motos y motocicletas”**.

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente Ordenanza a la Subsecretaria de Seguridad.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.028/26.

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor de la **Sra. CARMEN SUSANA ROJAS, N° 13.898.413**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción I, Sección G, Quinta 490, Mza. 490H, Parc. 16**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-4149/25

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribábase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.071/26.

.

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor del **Sr. CIANCIO TOMAS JAVIER, N° 41.675.529**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción I, Sección J, Quinta 644, Mza. 644A, Parc. 1D**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-6897/24

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribábase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.072/26.

.

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y

ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor del **Sr. HECTOR EZEQUIEL SANCHEZ, Nº 28.755.265**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción I, Sección H, Quinta 578, Mza. 578A, Parc. 2**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-4007/25

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.073/26.

Ordenanza Nº 10972/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otórguese el uso de espacio público para la colocación de un cartel publicitario de 78 centímetros por 1,55 centímetros, solicitado por la Sra. María Eugenia Ugo, DNI Nº 41.877.073, a ubicarse en la intersección de la Avenida Hipólito Yrigoyen y San Cadelago de la ciudad de Chacabuco.

ARTÍCULO 2º: El cartel autorizado en el artículo precedente deberá ubicarse a 0,80 centímetros de la línea del cordón Municipal y a 0,80 centímetros de la línea de medianeras.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (Nº 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.042/26.

Ordenanza Nº 10973/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aceptase la **Donación efectuada a la Municipalidad de Chacabuco por la firma DON YEYO S.A.**, del inmueble ubicado en le Localidad de Chacabuco, cuya **Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ.: I. Sec. E - Mza. 360- a Parcela 3.** Todo ello según constancias obrantes en los - **Expedientes Administrativos; N° 4029-964/18 y N° 4029-4005/25.**

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.074/26.

Ordenanza N° 10974/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor de la **Sra. PROVENZANO STELLA MARIS, N° 22.575.381**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción I, Sección K, Quinta 730, Mza. 730F, Parc. 7**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-2635/25

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.075/26.

Ordenanza N° 10975/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor de la **Sra. PEREZ VIVIANA NOEMI, DNI N° 22.043.181, del Sr. MUÑOZ ALEJANDRO JOEL, DNI N° 44.110.668, de la Sra. MUÑOZ YESICA YANINA DNI N° 36.036.347, el Sr. EZEQUIEL ISAAC MUÑOZ DNI N° 38.227.815, y el Sr. MUÑOZ GASTON EMANUEL, DNI N° 40.352.921**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción I, Sección K, Quinta 730, Mza. 730D, Parc. 10**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-7713/24

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 21.750/25.

Ordenanza N° 10976/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al “**Colegio Madrigal**”, y “**Jardín Pasitos**”, el Uso del Espacio Público para la **Demarcación de la Senda Peatonal** en la puerta de la Institución, calle Villegas N° 625 y 615 de la ciudad de Chacabuco (B).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.070/26.

Ordenanza N° 10977/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal **Dr. Rubén Darío Golia DNI N° 22.575.124**, en representación de la Municipalidad de Chacabuco, y el **Sr. Abalo Mario Jorge, DNI N° 8.486.308**, por el alquiler de un Inmueble ubicado en calle avenida Saavedra N° 170, de la ciudad de Chacabuco, para funcionamiento de la Oficina Unidad Funcional de Investigación y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Junín.

ARTICULO 2º: Autorízase la afectación de fondos en futuros ejercicios.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO (B), **EN EL MARCO DE LA SESION MIL VENTIOCHO (N° 1028), A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

EXPTE. N° 22.039/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dr. **Rubén Darío Golia DNI N° 22.575.124**, en representación de la Municipalidad de Chacabuco, y la **Sra. Silvina Esther Laviano**, DNI N° 20.914.338, por el alquiler de un Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo y Padre Doglia, "Edificio Big Tower", cuya Nomenclatura Catastral es: C: I, Secc. A, Mza. 70, Par. 8, subpar. 2, de la ciudad de Chacabuco, para el funcionamiento de la Oficina de Educación y de Altos Estudios.

ARTICULO 2º: Autorízase la afectación de fondos en futuros ejercicios.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO (B), EN EL MARCO DE LA SESION MIL VENTIOCHO (N° 1028), A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

EXPTE. N° 22.040/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal **Dr. Rubén Darío Golia DNI 22.575.124**, en representación de la Municipalidad de Chacabuco, y el **Sr. Mauricio Héctor Yaconiani**, DNI N° 21.132.111, por el alquiler de un Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo y Padre Doglia, "Edificio Big Tower", de la ciudad de Chacabuco, para funcionamiento de la Oficina de Registro Civil, de la ciudad de Chacabuco.

ARTICULO 2º: Autorízase la afectación de fondos en futuros ejercicios.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO (B), EN EL MARCO DE LA SESION MIL VENTIOCHO (N° 1028), A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

EXPTE. N° 22.041/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dr. **Rubén Darío Golia DNI 22.575.124**, en representación de la Municipalidad de Chacabuco, y el Sr. Bruno Alberto Perfetti, DNI N° 4.966.762, por el alquiler de un Inmueble ubicado en calle Cervantes N° 15, de la ciudad de Chacabuco, cuya nomenclatura Catastral es C.: I, Secc.: A, Mza.: 65, Par.: 17, para el funcionamiento de la Oficina Unidad funcional de Investigación y Juicio N° 1 del Departamento Judicial Junín.

ARTICULO 2º: Autorízase la afectación de fondos en futuros ejercicios.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO (B), EN EL MARCO DE LA SESION MIL VENTIOCHO (N° 1028), A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

EXPTE. N° 22.047/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la ordenanza N° 10.593/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

***“ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la Subsecretaria de Hábitat de la comunidad de la Provincia de Buenos Aires, la afectaciones del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección K, Quinta 784, Parcela 1 y 2, del ejido de Chacabuco, a la operatoria del “Programa Plan Familia Propietaria”, según expediente administrativo N° 4029-109/25”*

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE

LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.085/26.

Ordenanza N° 10982/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Expediente N° 21458 correspondiente a la extracción del árbol identificado como Jacaranda mimosifolia, ubicado en calle Moreno y Avenida Alsina de la ciudad de Chacabuco, sin remoción de raíces, por existir un potencial riesgo de caída, conforme el informe técnico emitido por la Dirección de Arbolado Público.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbese.-

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 21458/25.

.

Ordenanza N° 10983/26

Chacabuco, 08 de abril de 2026

VISTO:

La realización de la Maratón a desarrollarse el día 26 de abril del corriente año en la ciudad de Chacabuco, organizada por la Agrupación Atlética local; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada competencia constituye la cuarta edición de un evento que ha logrado consolidarse dentro del calendario deportivo de la ciudad, evidenciando un crecimiento sostenido en convocatoria, organización y participación.

Que, la Agrupación Atlética de Chacabuco se ha destacado por llevar adelante una propuesta de excelencia, reconocida por ser organizada "por corredores y para corredores", lo que redundará en una planificación atenta a los detalles, la seguridad de los participantes y la calidad integral del evento.

Que, dicha maratón promueve la integración de distintos running team de la ciudad y de la región, generando un espacio de encuentro, camaradería y fortalecimiento de vínculos entre deportistas.

Que, el desarrollo del running como disciplina deportiva ha experimentado un notable

crecimiento en los últimos años, constituyéndose en una práctica accesible, inclusiva y beneficiosa para la salud física y mental de la comunidad.

Que, este tipo de iniciativas fomenta hábitos saludables, contribuye a la prevención de enfermedades, mejora la calidad de vida de los vecinos y fortalece valores como el esfuerzo, la perseverancia, la disciplina y el compañerismo.

Que, resulta importante destacar el compromiso, la responsabilidad y el trabajo sostenido de la comisión organizadora, quienes, a través de una labor constante, han logrado no solo mejorar cada edición del evento, sino también fortalecer institucionalmente a la Agrupación Atlética.

Que, dicho crecimiento se ve reflejado en la mejora de la infraestructura, en la profesionalización de la organización y en la consolidación de un evento que posiciona a Chacabuco como referencia en el ámbito deportivo regional.

Que, la maratón no solo tiene impacto deportivo, sino también social y comunitario, generando un efecto positivo al incentivar la participación ciudadana y al “contagiar” la práctica del running en distintos sectores de la población.

Que, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante acompañar y reconocer aquellas iniciativas que promueven el deporte, la salud, la integración social y el desarrollo comunitario.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Legislativo la Maratón a realizarse el día 26 de abril del corriente año en la ciudad de Chacabuco, organizada por la Agrupación Atlética local, en el marco de su cuarta edición.

ARTÍCULO 2°: Destáquese la labor de la Agrupación Atlética de Chacabuco, poniendo en valor su compromiso, responsabilidad y trabajo sostenido en la promoción del deporte, la integración de los running team y el fortalecimiento institucional.

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente resolución a la Agrupación Atlética de Chacabuco como muestra de reconocimiento institucional.

ARTÍCULO 4 °: Comuníquese por parte de los solicitantes al Departamento Ejecutivo Municipal e inscribábase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTIOCHO (N° 1.028), A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.052/26.

Ordenanza N° 10984/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Feminella Maria, el Uso del Espacio Público y corte vehicular en calle San Martín Nº 85, entre las arterias San Juan y San Martín – Club Porteño- de la ciudad de Chacabuco, el **día 03 de mayo de 2026** desde las 12:00 hs a 18:00hs

Motivo: Masterclass Zumba

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.013/26.

Ordenanza Nº 10985/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Parroquia Santos Arcángeles**, y en su representación a la **Sra. María Fernanda Suarez**, el Uso del Espacio Público y corte vehicular desde la calle **La Plata Nº 154, doblando en calle Entre Ríos hacia Junín, doblando en calle Buenos Aires, culminando en la Parroquia**, de la ciudad de Chacabuco, el **día 19 de Abril de 2026, en el horario desde 19:00hs a 21:00hs.** Aprox.

Motivo: Procesión Fiestas Patronales San Expedito.

ARTICULO 2º: Autorízase a la colocación de equipo de sonido.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo de la actividad mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacio Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.088/26.

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma “**Ingeniería del Suelo S.R.L**” , y en nombre de la misma al Ingeniero Sr. Juan Zabala, el Uso de Espacio Público, uso del suelo y apertura de zanjas, para la construcción de obras de tendido de redes de gas natural, para ampliación, en la ubicación y en el marco del proyecto que a continuación se detalla:

Proyecto de Camuzzi Gas Pampeana S.A.

. **N° 08-007890-00-25, sector comprendido por calles Alte. Brown e/ Rosas y 324 Paulino Ullua**, de la ciudad de Chacabuco.

Expediente Administrativo D.E. N° 4029-1020/26

ARTICULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes por surgir durante el desarrollo de la obra solicitada.

Artículo 3º: Comuníquese por parte de los solicitantes al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes a la utilización de Espacio Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.056/26.

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma “**Ingeniería del Suelo S.R.L**” , y en nombre de la misma al Ingeniero Sr. Juan Zabala, el Uso de Espacio Público, uso del suelo y apertura de zanjas, para la construcción de obras de tendido de redes de gas natural, para ampliación, en la ubicación y en el marco del proyecto que a continuación se detalla:

Proyecto de Camuzzi Gas Pampeana S.A

. **N° 08-007889-00-25, sector comprendido por calles Fuerza Aérea e/ Mitre y Cervantes**, de la ciudad de Chacabuco.

Expediente Administrativo D.E. N° 4029-1024/26

ARTICULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes por surgir durante el desarrollo de la obra solicitada.

Artículo 3º: Comuníquese por parte de los solicitantes al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes a la utilización de Espacio Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.057/26.

Ordenanza N° 10988/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma “**Ingeniería del Suelo S.R.L**” , y en nombre de la misma al Ingeniero Sr. Juan Zabala, el Uso de Espacio Público, uso del suelo y apertura de zanjas, para la construcción de obras de tendido de redes de gas natural, para ampliación, en la ubicación y en el marco del proyecto que a continuación se detalla:

Proyecto de Camuzzi Gas Pampeana S.A

. N° 08-007895-00-25, sector comprendido por calles Carlos Gardel y La Plata, de la ciudad de Chacabuco.

Expediente Administrativo D.E. N° 4029-1023/26

ARTICULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes por surgir durante el desarrollo de la obra solicitada.

Artículo 3º: Comuníquese por parte de los solicitantes al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes a la utilización de Espacio Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.058/26.

Ordenanza N° 10989/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la **Dirección de Discapacidad** y en su representación al **Prof. Bernardo Unsain**, el uso del espacio público y corte vehicular, **en calle Reconquista y San Martín**, de la ciudad de Chacabuco, el día 12 de abril en el horario de 16:00 hs. a 19:00 hs.

Motivo: Caminata Azul, conmemoración del Día Mundial de la concientización del Autismo.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar equipo de sonido e iluminación, mesas, sillas, inflable,

carpas, etc.

ARTÍCULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento mencionado en el artículo anterior. A cuyo efecto deberán contratar los seguros correspondientes por cualquier siniestro que pudiere ocurrir.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.087/26.

Ordenanza Nº 10990/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Parroquia Santos Arcángeles**, y en su representación a la **Sra. María Fernanda Suarez**, el Uso del Espacio Público y corte vehicular desde la calle **La Plata Nº 154, doblando en calle Entre Ríos hacia Junín, doblando en calle Buenos Aires, culminando en la Parroquia**, de la ciudad de Chacabuco, el día **19 de Abril de 2026, en el horario desde 19:00hs a 21:00hs**. Aprox.

Motivo: Procesión Fiestas Patronales San Expedito.

ARTICULO 2º: Autorízase a la colocación de equipo de sonido.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo de la actividad mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacio Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.088/26.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a **Jefatura Distrital de Educación Chacabuco**, y en representación de la misma a su Inspectora Jefe Distrital Sra. Andrea Castronuevo, D:N:I : 20.919.057, el Uso de Espacio Público en Plaza Cucha-Cucha, ubicada entre las calles Belgrano, Las Heras, Humberto 1 y Quintana de la Localidad de Cucha- Cucha, durante todo el ciclo lectivo, con inicio desde el **día Lunes 13/04/26 hasta el día 30/12/26**. Dicha solicitud es por no contar con el espacio verde requerido.

Motivo: Actividades Educativas referidas a la Modalidad de Educación Física de Nivel Secundario a la que concurrirán las y los estudiantes de E.E.S N° 9. Se adjunta plano del lugar.

Se detallan días y horarios:

Curso: 3º: (jueves y miércoles de 12:15 a 13:15) Prof. Tamburini.

Curso: 2º: (lunes y miércoles de 12:15 a 13:15) Prof. Pagano.

Curso: 1º: (jueves y viernes de 12:15 a 13:15) Prof. Berti.

Curso: 4º: (martes y jueves de 08:00 a 9:00) Prof. Armendáris.

Curso: 5º: (martes y jueves de 09:00 a 10:00) Prof. Armendáris

Curso 6º (martes y jueves de 10:00 a 11:00) Prof. Armendáriz

ARTICULO 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido..

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo de la actividad.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacio Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.089/26.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a **Jefatura Distrital de Educación Chacabuco**, y en representación de la misma a su Inspectora Jefe Distrital Sra. Andrea Castronuevo, D.N.I N° 20.919.057, el Uso de Espacio Público en Plaza San Martín y pistas de Salud Dr. Jorge Ilich comprendido entre las calles: Juan Domingo Perón, Cirilo Sangiani, Chacabuco y 9 de Julio, de la localidad de Rawson. Durante todo el ciclo lectivo, con Inicio de Actividades el **día Lunes 13/05/26 hasta el día 30/12/26.**

Motivo: Actividades Educativas referidas a la Modalidad de Educación Física de Nivel Secundario a la que concurrirán las y los estudiantes de E.E.S N° 2.

Se detallan días y horarios:

E.P N° 2

Curso: 1° 1º: (Lunes y martes de 08:30 a 09:30) Prof. Giménez

Curso: 1° 2º: (lunes y jueves de 13:30 a 14:30) Prof. Giménez.

Curso: 2° 1º: (martes de 09:35 a 10:35 y jueves de 08:30 a 09:30) Prof. Giménez.

Curso: 2° 2º: (lunes y jueves de 14:35 a 15:35) Prof. Giménez.

Curso: 4° 1º: (Lunes a jueves de 10:40 a 11:40) Prof. Giménez.

Curso: 6° 1º: (lunes y jueves de 09:35 a 10:35) Prof. Giménez.

Curso: 3° 1º: (miércoles de 08:55 a 09:55 y viernes de 08:00 a 09:00) Prof. Millán

Curso: 3° 2º: (martes y viernes de 14:30 a 15:30) Prof. Millán

Curso: 5° 1º: (miércoles de 07:50 a 8:50 y viernes de 09:05 a 10:05) Prof. Millán

Se adjunta Plano del lugar

ARTICULO 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo de la actividad.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacio Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.090/26.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a **Jefatura Distrital de Educación Chacabuco**, y en representación de la misma a su Inspectora Jefe Distrital Sra. Andrea Castronuevo, D.N.I N° 20.919.057, el Uso de Espacio Público en Plaza General San Martín ubicada entre calle 3, 10, 5 y 8 de la localidad de Castilla. Durante todo el ciclo lectivo, con inicio de Actividades desde el **día lunes 13/05/26 hasta el día 30/12/26.**

Motivo: Actividades Educativas referidas a la Modalidad de Educación Física de Nivel Secundario a la que concurrirán las y los estudiantes de E.E.S N° 11 y E.E.S. N° 13.

Se detallan días y horarios:

E.P N° 11

Curso: 1º: (martes y jueves de 11:20 a 12:20) Prof. Terrile

Curso: 2° y 3° (lunes y miércoles de 12:20 a 13:20) Prof. Terrile.

Curso: 4° y 5°: (lunes y miércoles de 13:20 a 14:20) Prof. Terrile

Curso: 6°: (martes y viernes de 12:20 a 13:20) Prof. Terrile

E.E.S N° 13

Curso: (martes de 10:00 a 11:00 y viernes de 13:00 a 14:00) Prof. D. Stella

Curso: (martes de 11:00 a 12:00 y viernes de 14:00 a 15:00) Prof. D. Stella

Curso: (martes de 09:00 a 10:00 y viernes de 15:00 a 16:00) Prof. D. Stella

Curso: (martes de 13:00 a 14:00 y viernes de 10:00 a 11:00) Prof. Giménez

Se adjunta Plano del lugar

ARTICULO 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo de la actividad.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacio Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.091/26.

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al administrador del Hotel postal, Agustín Yaconiani, el uso del espacio Público para el estacionamiento de dos colectivos en las inmediaciones de Almirante Brown y Padre Doglia, de la ciudad de Chacabuco, el día 12 de abril de 2026 y el día 13 de abril de 2026.

Motivo: Hospedaje del Plantel Profesional del Club Gimnasia y Esgrima de La Plata.

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento mencionado en el artículo anterior. A cuyo efecto deberán contratar los seguros correspondientes por cualquier siniestro que pudiera ocurrir.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público e inscribasé.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.092/26.

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Cruz Roja Argentina, Filial Chacabuco**, y en su representación el Sr. Kevin Ezequiel Dinapoli, el Uso del Espacio Público en plaza San Martín, de la localidad de Castilla, **el día 25 de abril del año 2026, en el horario de 10:00 a 20:00 hs.**

Motivo: Controles Antropométricos para la comunidad.

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar una carpa, sillas, mesas, etc.

ARTÍCULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.- **Expte. N° 22.093/26.**

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Cruz Roja Argentina, Filial Chacabuco**, y en su representación el Sr. Kevin Ezequiel Dinapoli, el Uso del Espacio Público en plaza San Martín, de la localidad de Rawson, **el día 18 de abril del año 2026, en el horario de 10:00 a 20:00 hs.**

Motivo: Controles Antropométricos para la comunidad.

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar una carpa, sillas, mesas, etc.

ARTÍCULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.094/26.

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Carlos Sosa, DNI N° 17.800.318 la excepción a la ordenanza N° 4915/09 y su modificatoria Ordenanza N° 7112/17, para la venta de bebidas alcohólicas en el marco del "Festival de Box", que se llevará a cabo en el Poli Deportivo Municipal de Chacabuco, el día viernes 17 de abril de 2026, en el horario de 22:00 hasta la 01:00 hs.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.098/26.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Peña Folclórica "A mi padre", y en su representación a Araceli Landreil, la excepción a la **Ordenanza Nº4915/09 y su modificatoria Ordenanza Nº 7112/17**, para la venta de bebidas alcohólicas en el Festival "A mi padre" a realizarse en el anfiteatro de la Plaza de la Cruz de la ciudad de Chacabuco, el **día domingo 19 de abril de 2026, en el horario de 18:00 a 00:00 hs.**

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.100/26.

Ordenanza Nº 10999/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Schettino Arnoldo, el Uso del Espacio Público, en calle San Lorenzo Nº32 de la ciudad de Chacabuco (Ciclovía), el **día 22 de abril de 2026** desde las 08:00 hs s 12:00hs

Motivo: Camión de descarga de Hormigón Elaborado.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.110/26.

Ordenanza Nº 11000/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Sra. Sánchez Roció**, DNI 36.987.523, el Uso del Espacio Público en Avenida Saavedra Nº 132, entre calle 25 de Mayo y 9 de Julio, de la ciudad de Chacabuco, el **día miércoles 22 o jueves 23 de abril de 2026**, en el transcurso de la mañana.

Motivo: Utilización de grúa para Mudanza a 8vo piso.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.134/26.

Ordenanza Nº 11001/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el decreto Nº 390/26 s/ Reconocimiento de la deuda devengada al 28/02/2026 sobre el programa “Esfuerzo Compartidos”

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.086/26.

Ordenanza Nº 11002/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor del **Sr. MANSILLA FERNANDO ALCIDES, DNI Nº 26.492.259**, y de la **Sra. MARTINEZ MÓNICA BLANCA, DNI Nº 24.489.820** cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción I, Sección K, Quinta 730, Mza. 730G, Parc. 04**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-3283/25

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.043/26.

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Resérvese y delimítase un espacio para **Estacionamiento Exclusivo de Motocicletas** frente a las instalaciones del local comercial denominado donde funciona el instituto Argentino de Peluquería y Belleza (IAP), en calle Brandsen 242, de la ciudad de Chacabuco.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá proceder a la señalización de dicho espacio, contemplado seis (6) metros contados a partir de una de las líneas medianeras del inmueble, designándose **“Estacionamiento exclusivo para Motocicletas”**.

ARTICULO 3º: Comuníquese y remítase copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.079/26.

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10598/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, la afectación del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: M, Quinta: 910, Parcela 1 y 2, del ejido de Chacabuco, a la operatoria del “Programa Plan Familia Propietaria”, según expediente administrativo N° 4029-1424/25.-”

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.104/26.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10597/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, la afectación del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: G, Quinta: 473, del ejido de Chacabuco, a la operatoria del “Programa Plan Familia Propietaria”, según expediente administrativo N° 4029-1425/25.-“

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribábase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.105/26.

Ordenanza N° 11006/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo solicitado por la vecina **Sra. CAPELLANO SANDRA, DNI N° 21.673.660**, titular del **Consultorio de Kinesiología “KINETO”**, referente a la colocación de discos “Prohibido estacionar” y el pintado del Cordón amarillo frente al estacionamiento sito en calle Mendoza N° 135 de la ciudad de Chacabuco, a fin de garantizar el adecuado acceso y funcionamiento del mencionado local.

ARTÍCULO 2º: Se otorgarán seis (6) metros contados a partir de una de sus líneas medianeras y en caso de existir garaje, se consideraran los tres metros de garaje mas los tres metros contiguos.

ARTICULO 3º: El permiso se otorgará a partir de la promulgación de la presente ordenanza y caducará automáticamente si cesa la causa que lo motivó.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribábase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.109/26.

Ordenanza N° 11007/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de inmueble a favor del **Sr. SPINDOLA ANTONIO ALBERTO, DNI Nº 14.780.751**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I, Sección: G, Quinta: 508, Mza.: 508-g, Parcela: 2, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-0329/24.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.127/26.

Ordenanza Nº 11008/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor del **Sr. BOTTA JULIAN ANDRES, DNI Nº 28.871.723**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 729, Mza.: 729-D, Parcela: 14**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-7624/24.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.128/26.

Ordenanza Nº 11009/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor de la **Sra. LUNA MICAELA ELIANA, DNI Nº 34.240.918**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 773, Mza.: 773-E, Parcela: 8**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-1249/25.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.129/26.

Ordenanza Nº 11010/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor del **Sr. PERRONI GUSTAVO JAVIER, DNI Nº 17.800.350**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 790, Mza.: 790-C, Parcela: 11**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-150/26.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.130/26.

Ordenanza Nº 11011/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor de la **Sra. MONZON JESICA BELEN, DNI Nº 39.456.822**, y del **Sr. PONCE RAMON NICOLAS, DNI Nº 36.638.590**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 794, Mza.: 794-B, Parcela: 1**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-4941/25.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.131/26.

VISTO:

La necesidad de garantizar los derechos de las personas con enfermedad celíaca en el Partido de Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que, la enfermedad celíaca es una afección autoinmune que afecta a un porcentaje significativo de la población y requiere una dieta estricta libre de gluten;

Que, la Ley Nacional N.º 26.588, modificada por la Ley N.º 27.196, establece el marco normativo para la protección integral de las personas con celiacía;

Que, la inclusión social y alimentaria de las personas celíacas no puede depender únicamente del esfuerzo individual, sino que debe ser una política pública activa del Estado;

Que, es fundamental garantizar que el sistema de salud local esté preparado para acompañar, diagnosticar y orientar adecuadamente a quienes padecen esta condición;

Que, resulta necesario promover buenas prácticas en la manipulación de alimentos, y controlar efectivamente el cumplimiento de normativas sanitarias;

Que, el Estado municipal debe estimular con herramientas fiscales a aquellos comercios y emprendimientos gastronómicos que ofrezcan opciones seguras y accesibles para personas con celiacía;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

–

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el Programa Municipal de Inclusión y Protección para Personas con Celiacía, bajo la órbita de la Secretaría de Salud en articulación con la Dirección de Bromatología y la Dirección de Producción.

Artículo 2º: Establécese la capacitación voluntaria en celiacía, manipulación segura de alimentos y prevención de contaminación cruzada para:

- a) Personal gastronómico de establecimientos habilitados en el Partido de Chacabuco.
- b) Personal de comedores escolares, hospitales, Centro de Atención a la Infancia, geriátricos y dependencias públicas donde se manipulen alimentos.
- c) Personal municipal de inspección bromatológica y sanidad.

Las capacitaciones serán gratuitas, periódicas, y estarán a cargo del Municipio con participación de profesionales de la salud y nutricionistas especializados.

Artículo 3º: Créase el Registro de Comercios Amigables con la Celiacía, con el objetivo de identificar, promover y difundir establecimientos que garanticen condiciones seguras para las personas con enfermedad celiaca.

Este Registro tendrá como finalidad:

- a) Informar a la comunidad sobre los comercios que ofrecen productos y/o servicios libres de gluten debidamente certificados o que cumplan con las buenas prácticas de manipulación de alimentos sin tacc (Trigo, avena, cebada y centeno).

- b) Fomentar la inclusión social y alimentaria de las personas con celiaquía, promoviendo su derecho a una alimentación segura y adecuada.
- c) Estimular a los comercios a capacitarse y adoptar medidas necesarias para asegurar la inocuidad de los productos destinados a personas celiacas.
- d) Establecer un canal de control y seguimientos para asegurar el cumplimiento de los requisitos por parte de los comercios inscriptos. El registro será de carácter público y estará disponible en formato digital, permitiendo su consulta libre y gratuita por parte de la ciudadanía.

Artículo 4°: Establécese en el marco de la Ley Nacional N° 27.196 la promoción extendida para todos los supermercados, mayoristas y minoristas, de disponer de una góndola específica para productos libres de gluten (sin TACC). La implementación de esta medida tendrá como objetivos:

- a) Garantizar el acceso seguro, fácil y visible a productos aptos para personas con enfermedad celíaca.

- b) Prevenir la contaminación cruzada durante la exhibición y comercialización de productos libres de gluten.
- c) Promover la concientización sobre la celiaquía y fomentar el consumo responsable de alimentos aptos.

La góndola deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Estar debidamente señalizada con cartelería clara y visible que indique Productos sin TACC – Libres de gluten.
2. Estar separada físicamente de otros productos que contengan gluten, a fin de evitar riesgos de contaminación cruzada.
3. Contener únicamente productos que cumplan con la normativa vigente en materia de rotulado, certificación y trazabilidad para alimentos libres de gluten.
4. Contar con información básica y accesible para el consumidor.

Artículo 5°: El sistema de salud municipal deberá:

- a) Garantizar el acceso al diagnóstico precoz y seguimiento clínico de personas con enfermedad celíaca.
- b) Ofrecer orientación nutricional específica a través de profesionales capacitados.
- c) Promover campañas de concientización en centros de salud, escuelas y medios locales.

Artículo 6°: La Dirección de Bromatología será autoridad de aplicación en lo relativo a la fiscalización del cumplimiento de normas de higiene y manipulación de alimentos en establecimientos que ofrezcan productos sin gluten. Se establecerán inspecciones periódicas con el objetivo de garantizar el correcto cumplimiento de lo expuesto y prevenir en caso contrario.-

Artículo 8°: El Municipio deberá desarrollar campañas de promoción y concientización sobre la enfermedad celíaca, sus características, diagnóstico, y

pautas de alimentación seguro. Dichas campañas deberán difundirse a través de medios de comunicación locales, redes sociales, cartelería pública y acciones en instituciones educativas.

Artículo 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL

Ordenanza N° 11013/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

VISTO:

El Anteproyecto de Ley nacional y los proyectos de ley análogos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires denominados “Ley Joaquín”, que establecen la obligatoriedad de anclaje, mantenimiento y certificación de seguridad en arcos de fútbol y estructuras deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto surge a raíz de la trágica e irreparable pérdida de Joaquín Stefano Gatto, un adolescente de 12 años, cuya vida se vio truncada por la caída de un arco de fútbol en un predio deportivo, evidenciando una falencia crítica en las normas de seguridad de estas estructuras.

Que la seguridad en el ámbito deportivo es una cuestión de derechos humanos, vinculada directamente a la protección de la integridad física y la vida de niños, niñas y jóvenes que ven en el deporte un espacio de desarrollo, salud y contención.

Que resulta imperativo que el Estado, en todos sus niveles, acompañe e impulse normativas que transformen las experiencias de dolor en políticas públicas de prevención, evitando que negligencias técnicas o falta de mantenimiento vuelvan a ocasionar tragedias evitables.

Que, en el ámbito local, este Honorable Cuerpo ha demostrado un compromiso activo con esta problemática, propiciando espacios de diálogo y trabajo técnico con referentes fundamentales del quehacer judicial y deportivo de nuestra ciudad.

Que, en ese sentido, se destaca la invaluable participación y el asesoramiento brindado por el Fiscal, Dr. Pablo Vespasiano, y el Presidente de la Liga Deportiva de Chacabuco, Sr. Sergio Palmieri, quienes han aportado su experiencia y visión para avanzar en la implementación de medidas de seguridad concretas en los campos de juego del Partido de Chacabuco.

Que la labor conjunta entre el Poder Judicial, a través de la fiscalía, y la máxima autoridad del fútbol local, demuestra que la seguridad ciudadana es una construcción multiactorial que requiere de la responsabilidad y el compromiso de todos los sectores.

Que en función de este Honorable Concejo Deliberante manifestar su apoyo político e institucional a aquellas leyes que redunden en un beneficio directo para la seguridad de la comunidad, así como reconocer a quienes trabajan cotidianamente por la mejora de nuestras instituciones locales.

Que la presente resolución es el resultado del consenso y la voluntad política unánime de todas las fuerzas con representación

parlamentaria en este distrito.

.EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: Expresase el más profundo BENEPLACITO de este Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco ante el tratamiento y pronta aprobación del Anteproyecto de Ley denominado “Ley Joaquín”, orientado a garantizar la seguridad, anclaje y mantenimiento de estructura deportiva en todo el territorio nacional.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco otorga un especial RECONOCIMIENTO a la labor y el compromiso del Dr. Pablo Vespasiano, Fiscal, y del Sr. Sergio Palmieri, Presidente de la Liga Deportiva de Chacabuco, por su activa participación en el diseño de estrategias y medidas tendientes a mejorar la seguridad en el fútbol local y proteger la vida de nuestros deportistas.-

Artículo 3°: Solicitase al Honorable Cámara de Diputados y al Senado de las Nación, que arbitren los medios necesarios para el pronto tratamiento y sanción

<definitiva de las iniciativas legislativas referidas a la “Ley Joaquín”, en sus respectivas jurisdicciones, dada la urgencia y a importancia social de la materia.-

Artículo 4°: Remítase copia de la presente a la familia de Joaquín Gatto, a la Liga Deportiva de Chacabuco y a la Fiscalía correspondiente.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.125/26.

Ordenanza N° 11014/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

VISTO:

La designación de Juan Pablo Fernández, oriundo de Chacabuco, como Decano de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) el día martes 7 de abril de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Juan Pablo “Gallego” Fernández, oriundo de nuestra ciudad, fue electo como el nuevo Decano de la Facultad de Artes con el aval de todos los consejeros en una elección unánime de los representantes de los claustros docentes, graduados y no docentes.-

Que, nuestro vecino posee una larga trayectoria profesional y académica, habiéndose desempeñado como Vicedecano de la mencionada Facultad hasta su reciente elección.-

Que, asimismo, se desempeña como docente titular de la materia Diseño en Comunicación Visual IB, y ha ocupado los cargos de Secretario de Extensión y Vinculación con el Medio Productivo y de Secretario de Planificación, Infraestructura y Finanzas de la Facultad de Artes de la UNLP.-

Que, en función de lo expuesto, cuenta con un amplio conocimiento en el campo del diseño, las artes

y la comunicación.-

Que, en un contexto de ajuste salarial y presupuestario que afecta a la educación pública universitaria, generando una crisis estructural en el sistema científico y académico, resulta motivo de orgullo para nuestra comunidad contar con un Decano chacabucoense, lo que nos permite sentirnos debidamente representados.-

.EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese el reconocimiento y las felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante al Lic. Juan Pablo Fernández por su elección como Decano de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.096/26.

Ordenanza N° 11017/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

VISTO:

La imperiosa necesidad de abordar la problemática del suicidio desde una perspectiva comunitaria y multiactoral en el Partido de Chacabuco; y

CONSIDERANDO:

Que, la prevención del suicidio es un desafío de salud pública que requiere del compromiso no solo del Estado, sino también de las instituciones de la sociedad civil que poseen un vínculo directo con los vecinos.-

Que, es fundamental destacar y reconocer el gran trabajo que viene realizando de manera sostenida el Área de Salud Mental de la Municipalidad de Chacabuco, a través de sus profesionales y programas de asistencia, siendo el eje central de las políticas públicas locales en la materia.-

Que, este Cuerpo ha recibido a los miembros del Ministerio Presencia de Dios, quienes de manera voluntaria, desinteresada y utilizando recursos propios, se han trasladado hasta nuestra ciudad con el firme propósito de trabajar en la concientización y prevención.-

Que, es digno de mención que esta iniciativa se lleva adelante sin asistencia financiera externa, lo que demuestra un profundo compromiso humanitario y una vocación de servicio orientada a los jóvenes de nuestra comunidad.-

Que, la labor del Ministerio se centra en la importancia de “estar cerca”, de fomentar el diálogo y la escucha activa, entendiendo que la palabra y la presencia humana son herramientas de intervención primaria cruciales para detectar señales de riesgo.-

Que, generar espacios de contención comunitaria permite detectar señales de alerta de manera

temprana y ofrece una red de apoyo que complementa la asistencia profesional y estatal.-

Que, es función de este Honorable Concejo Deliberante reconocer, fomentar y jerarquizar las acciones ciudadanas que tengan como fin último la protección de la vida.

.EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Legislativo y Comunitario la campaña de concientización y el trabajo realizado por el Ministerio Presencia de Dios en la ciudad de Chacabuco con respecto a la prevención del suicidio.

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco expresa su más profundo reconocimiento y felicita a la mencionada institución por la iniciativa de trasladarse a nuestra localidad y generar espacios de diálogo, escucha y contención para nuestros jóvenes.

ARTICULO 3º: Envíese copia de la presente a los representantes de Ministerio presencia de Dios y dese difusión a través de los medios de comunicación locales.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.-

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.124/26.

Ordenanza N° 11018/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

VISTO:

La destacada trayectoria deportiva de Estefanía Salerno, primera boxeadora profesional el de la ciudad de Chacabuco, y la necesidad de reconocer a quienes abren camino en disciplinas históricamente masculinizadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte es una herramienta fundamental para la inclusión social, el desarrollo física y la promoción de valores como la disciplina , la constancia y el respeto.-

Que, el boxeo, en particular, requiere de una preparación integral, técnica y mental de alta exigencia fomentado en quien lo practica una notable capacidad de superación personal y fortaleza ante la adversidad.

Que durante décadas, el ámbito del boxeo fue un espacio mayoritariamente masculino, donde las mujeres debieron sortear barreras culturales y prejuicios para lograr un reconocimiento equitativo.

Que, Estefanía Salerno ha marcado un hito histórico en nuestra comunidad al convertirse en la primera mujer en Chacabuco en incursionar y profesionalizarse en el boxeo, llevando el nombre de nuestra ciudad a diversos competencias.-

Que, su trayectoria es un ejemplo de resiliencia para las jóvenes deportistas de nuestra localidad, inspirando a nuevas generaciones de mujeres a ocupar espacios deportivos y sociales sin condicionamientos.

Que, es deber de este Honorable Cuerpo destacar y proteger el legado de ciudadanos que, mediante el esfuerzo individual, generan un impacto positivo en la identidad colectiva el orgullo de nuestra comunidad.-

.EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Legislativo y Deportivo la trayectoria de Estefanía Salerno, por su invaluable aporte al deporte local y por ser la primera mujer boxeadora profesional del Partido de Chacabuco.

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco otorga especial RECONOCIMIENTO a Estefanía Salerno por su labor pionera en la apertura de espacios para las mujeres en el boxeo, destacando su compromiso con la igualdad de género en el ámbito deportivo.-

ARTICULO 3º: Entréguese una copia de la presente Ordenanza y una placa recordatorio a la deportista en un acto formal a realizarse en el recinto de este Honorable Cuerpo.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.-

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.133/26.

Ordenanza Nº 11019/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Sra. Florencia Adducci Recofski, DNI Nº 36.417.788**, el Uso del Espacio Público, **en Plaza Belgrano** de la ciudad de Chacabuco, **el día 5 de mayo de 2026**, en el horario de 9:00 hs a 11:30 hs. **Motivo: Recibir aceite de cocina para reciclar.**

ARTÍCULO 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar sillas, gazebos y mesas.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 4º Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.030), A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.140/26.

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor del **Sr. MANSILLA FERNANDO ALCIDES, DNI N° 26.492.259**, y de la **Sra. MARTINEZ MÓNICA BLANCA, DNI N° 24.489.820** cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción I, Sección K, Quinta 730, Mza. 730G, Parc. 04**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-3283/25

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.043/26.

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Resérvese y delimítese un espacio para **Estacionamiento Exclusivo de Motocicletas** frente a las instalaciones del local comercial denominado donde funciona el instituto Argentino de Peluquería y Belleza (IAP), en calle Brandsen 242, de la ciudad de Chacabuco.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá proceder a la señalización de dicho espacio, contemplado seis (6) metros contados a partir de una de las líneas medianeras del inmueble, designándose **“Estacionamiento exclusivo para Motocicletas”**.

ARTICULO 3º: Comuníquese y remítase copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.079/26.

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10598/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, la afectación del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: M, Quinta: 910, Parcela 1 y 2, del ejido de Chacabuco, a la operatoria del “Programa Plan Familia Propietaria”, según expediente administrativo N° 4029-1424/25.-“

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.104/26.

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10597/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, la afectación del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: G, Quinta: 473, del ejido de Chacabuco, a la operatoria del “Programa Plan Familia Propietaria”, según expediente administrativo N° 4029-1425/25.-“

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.105/26.

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo solicitado por la vecina **Sra. CAPELLANO SANDRA, DNI N° 21.673.660**, titular del **Consultorio de Kinesiología "KINETO"**, referente a la colocación de discos "Prohibido estacionar" y el pintado del Cordón amarillo frente al estacionamiento sito en calle Mendoza N° 135 de la ciudad de Chacabuco, a fin de garantizar el adecuado acceso y funcionamiento del mencionado local.

ARTÍCULO 2º: Se otorgarán seis (6) metros contados a partir de una de sus líneas medianeras y en caso de existir garaje, se consideraran los tres metros de garaje mas los tres metros contiguos.

ARTICULO 3º: El permiso se otorgará a partir de la promulgación de la presente ordenanza y caducará automáticamente si cesa la causa que lo motivó.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.109/26.

Ordenanza N° 11107/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de inmueble a favor del **Sr. SPINDOLA ANTONIO ALBERTO, DNI N° 14.780.751**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I, Sección: G, Quinta: 508, Mza.: 508-g, Parcela: 2, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-0329/24.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.127/26.

Ordenanza N° 11108/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor del **Sr. BOTTA JULIAN ANDRES, DNI N° 28.871.723**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 729, Mza.: 729-D, Parcela: 14**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que

intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-7624/24.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.128/26.

Ordenanza Nº 11109/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor de la **Sra. LUNA MICAELA ELIANA, DNI Nº 34.240.918**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 773, Mza.: 773-E, Parcela: 8**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-1249/25.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.129/26.

Ordenanza Nº 11110/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor del **Sr. PERRONI GUSTAVO JAVIER, DNI Nº 17.800.350**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 790, Mza.: 790-C, Parcela: 11**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-150/26.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (Nº 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL

MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.130/26.

Ordenanza N° 11111/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de Inmueble en favor de la **Sra. MONZON JESICA BELEN, DNI N° 39.456.822**, y del **Sr. PONCE RAMON NICOLAS, DNI N° 36.638.590**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 794, Mza.: 794-B, Parcela: 1**, de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-4941/25.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.131/26.

Ordenanza N° 11112/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

VISTO:

La necesidad de garantizar los derechos de las personas con enfermedad celíaca en el Partido de Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que, la enfermedad celíaca es una afección autoinmune que afecta a un porcentaje significativo de la población y requiere una dieta estricta libre de gluten;

Que, la Ley Nacional N.º 26.588, modificada por la Ley N.º 27.196, establece el marco normativo para la protección integral de las personas con celiaquía;

Que, la inclusión social y alimentaria de las personas celíacas no puede depender únicamente del esfuerzo individual, sino que debe ser una política pública activa del Estado;

Que, es fundamental garantizar que el sistema de salud local esté preparado para acompañar, diagnosticar y orientar adecuadamente a quienes padecen esta condición;

Que, resulta necesario promover buenas prácticas en la manipulación de alimentos, y controlar efectivamente el cumplimiento de normativas sanitarias;

Que, el Estado municipal debe estimular con herramientas fiscales a aquellos comercios y emprendimientos gastronómicos que ofrezcan opciones seguras y accesibles para personas con celiaquía;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

-

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Programa Municipal de Inclusión y Protección para Personas con Celiaquía, bajo la órbita de la Secretaría de Salud en articulación con la Dirección de Bromatología y la Dirección de Producción.

Artículo 2°: Establécese la capacitación voluntaria en celiaquía, manipulación segura de alimentos y prevención de contaminación cruzada para:

- a) Personal gastronómico de establecimientos habilitados en el Partido de Chacabuco.
- b) Personal de comedores escolares, hospitales, Centro de Atención a la Infancia, geriátricos y dependencias públicas donde se manipulen alimentos.
- c) Personal municipal de inspección bromatológica y sanidad.

Las capacitaciones serán gratuitas, periódicas, y estarán a cargo del Municipio con participación de profesionales de la salud y nutricionistas especializados.

Artículo 3°: Créase el Registro de Comercios Amigables con la Celiaquía, con el objetivo de identificar, promover y difundir establecimientos que garanticen condiciones seguras para las personas con enfermedad celiaca.

Este Registro tendrá como finalidad:

- a) Informar a la comunidad sobre los comercios que ofrecen productos y/o servicios libres de gluten debidamente certificados o que cumplan con las buenas prácticas de manipulación de alimentos sin tacc (Trigo, avena, cebada y centeno).
- b) Fomentar la inclusión social y alimentaria de las personas con celiaquía, promoviendo su derecho a una alimentación segura y adecuada.
- c) Estimular a los comercios a capacitarse y adoptar medidas necesarias para asegurar la inocuidad de los productos destinados a personas celiacas.
- d) Establecer un canal de control y seguimientos para asegurar el cumplimiento de los requisitos por parte de los comercios inscriptos. El registro será de carácter público y estará disponible en formato digital, permitiendo su consulta libre y gratuita por parte de la ciudadanía.

Artículo 4°: Establécese en el marco de la Ley Nacional Nº 27.196 la promoción extendida para todos los supermercados, mayoristas y minoristas, de disponer de una góndola específica para productos libres de gluten (sin TACC). La implementación de esta medida tendrá como objetivos:

- a) Garantizar el acceso seguro, fácil y visible a productos aptos para personas con enfermedad celíaca.

- b) Prevenir la contaminación cruzada durante la exhibición y comercialización de productos libres de gluten.
- c) Promover la concientización sobre la celiaquía y fomentar el consumo responsable de alimentos aptos.

La góndola deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Estar debidamente señalizada con cartelería clara y visible que indique Productos sin TACC – Libres de gluten.

2. Estar separada físicamente de otros productos que contengan gluten, a fin de evitar riesgos de contaminación cruzada.
3. Contener únicamente productos que cumplan con la normativa vigente en materia de rotulado, certificación y trazabilidad para alimentos libres de gluten.
4. Contar con información básica y accesible para el consumidor.

Artículo 5°: El sistema de salud municipal deberá:

- a) Garantizar el acceso al diagnóstico precoz y seguimiento clínico de personas con enfermedad celíaca.
- b) Ofrecer orientación nutricional específica a través de profesionales capacitados.
- c) Promover campañas de concientización en centros de salud, escuelas y medios locales.

Artículo 6°: La Dirección de Bromatología será autoridad de aplicación en lo relativo a la fiscalización del cumplimiento de normas de higiene y manipulación de alimentos en establecimientos que ofrezcan productos sin gluten. Se establecerán inspecciones periódicas con el objetivo de garantizar el correcto cumplimiento de lo expuesto y prevenir en caso contrario.-

Artículo 8°: El Municipio deberá desarrollar campañas de promoción y concientización sobre la enfermedad celíaca, sus características, diagnóstico, y

pautas de alimentación seguro. Dichas campañas deberán difundirse a través de medios de comunicación locales, redes sociales, cartelería pública y acciones en instituciones educativas.

Artículo 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 21.578/25.

Ordenanza N° 11113/26

Chacabuco, 22 de abril de 2026

VISTO:

El Anteproyecto de Ley nacional y los proyectos de ley análogos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires denominados “Ley Joaquín”, que establecen la obligatoriedad de anclaje, mantenimiento y certificación de seguridad en arcos de fútbol y estructuras deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto surge a raíz de la trágica e irreparable pérdida de Joaquín Stefano Gatto, un adolescente de 12 años, cuya vida se vio truncada por la caída de un arco de fútbol en un predio deportivo, evidenciando una falencia crítica en las normas de seguridad de estas estructuras.

Que la seguridad en el ámbito deportivo es una cuestión de derechos humanos, vinculada directamente a la protección de la integridad física y la vida de niños, niñas y jóvenes que ven en el deporte un espacio de desarrollo, salud y contención.

Que resulta imperativo que el Estado, en todos sus niveles, acompañe e impulse normativas que

transformen las experiencias de dolor en políticas públicas de prevención, evitando que negligencias técnicas o falta de mantenimiento vuelvan a ocasionar tragedias evitables.

Que, en el ámbito local, este Honorable Cuerpo ha demostrado un compromiso activo con esta problemática, propiciando espacios de diálogo y trabajo técnico con referentes fundamentales del quehacer judicial y deportivo de nuestra ciudad.

Que, en ese sentido, se destaca la invaluable participación y el asesoramiento brindado por el Fiscal, Dr. Pablo Vespasiano, y el Presidente de la Liga Deportiva de Chacabuco, Sr. Sergio Palmieri, quienes han aportado su experiencia y visión para avanzar en la implementación de medidas de seguridad concretas en los campos de juego del Partido de Chacabuco.

Que la labor conjunta entre el Poder Judicial, a través de la fiscalía, y la máxima autoridad del fútbol local, demuestra que la seguridad ciudadana es una construcción multiactorial que requiere de la responsabilidad y el compromiso de todos los sectores.

Que en función de este Honorable Concejo Deliberante manifestar su apoyo político e institucional a aquellas leyes que redunden en un beneficio directo para la seguridad de la comunidad, así como reconocer a quienes trabajan cotidianamente por la mejora de nuestras instituciones locales.

Que la presente resolución es el resultado del consenso y la voluntad política unánime de todas las fuerzas con representación

parlamentaria en este distrito.

.EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: Expresase el más profundo BENEPLACITO de este Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco ante el tratamiento y pronta aprobación del Anteproyecto de Ley denominado “Ley Joaquín”, orientado a garantizar la seguridad, anclaje y mantenimiento de estructura deportiva en todo el territorio nacional.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco otorga un especial RECONOCIMIENTO a la labor y el compromiso del Dr. Pablo Vespasiano, Fiscal, y del Sr. Sergio Palmieri, Presidente de la Liga Deportiva de Chacabuco, por su activa participación en el diseño de estrategias y medidas tendientes a mejorar la seguridad en el fútbol local y proteger la vida de nuestros deportistas.-

Artículo 3°: Solicitase al Honorable Cámara de Diputados y al Senado de las Nación, que arbitren los medios necesarios para el pronto tratamiento y sanción

<definitiva de las iniciativas legislativas referidas a la “Ley Joaquín”, en sus respectivas jurisdicciones, dada la urgencia y a importancia social de la materia.-

Artículo 4°: Remítase copia de la presente a la familia de Joaquín Gatto, a la Liga Deportiva de Chacabuco y a la Fiscalía correspondiente.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE

LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL VEINTINUEVE (N° 1.029), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.125/26.

Ordenanza N° 11015/26

Chacabuco, 13 de mayo de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Agrupación “**Campora Chacabuco**”, y en su representación al **Sr. Carnaghi Santiago DNI N° 27.386.390**, el Uso del Espacio Público, en **Plaza Barrio “La Ilusión”** de la ciudad de Chacabuco, el **día 25 de abril de 2026**, en el horario de 10:00 Hs a 13:00hs.-----

Motivo: Festival Infantil.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 4º Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN **ORDINARIA Y PÚBLICA** NUMERO **MIL VEINTINUEVE (N° 1.030)**, **A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.137/26.

Ordenanza N° 11016/26

Chacabuco, 13 de mayo de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a **ECOBRA (Emprendimientos Comerciales de Brandsen S.R.L)**, y en su representación al **Sr. Dadamio Juan Manuel, DNI N° 25.817.656**, el Uso del Espacio Público, en calle Mendoza y 9 de Julio, de la ciudad de Chacabuco, el **día 28 de abril de 2026**, en el horario de 08:00 hs a 16:00 hs.

Motivo: Descarga de Materiales de Construcción. (Camión).

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN **ORDINARIA Y PÚBLICA** NUMERO **MIL VEINTINUEVE (Nº 1.030)**, **A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.139/26.

Ordenanza Nº 11020/26

Chacabuco, 13 de mayo de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Subsecretaria de Cultura y DDHH**, y en su representación a la **Prof. Julieta Pederzoli, DNI Nº 25.817.778**, el Uso del Espacio Público, en Plaza Belgrano, de la ciudad de Chacabuco, el día 02 de mayo de 2026, en el horario de 16:30 hs a 18:30 hs.

Motivo: Acto Protocolar por el **“44º Aniversario del hundimiento crucero General Belgrano”**.

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN **ORDINARIA Y PÚBLICA** NUMERO **MIL VEINTINUEVE (Nº 1.030)**, **A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.144/26.

Ordenanza Nº 11021/26

Chacabuco, 13 de mayo de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a **BIG TALLO**, y en su representación a la **Sr. Sebastián Dentella DNI Nº 36.575.067**, el Uso del Espacio Público, en la vereda en Avenida Saavedra Nº 52 de la ciudad de Chacabuco, el día **domingo 10** de mayo de 2026, en el horario de **16:30 hs a 23:00** hs.

Motivo: **Evento Cultural** (Banda de Música).

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar escenario, sonido e iluminación, mesas, sillas, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo del evento mencionado en el artículo anterior. A cuyo efecto deberán contratar los seguros correspondientes por cualquier siniestro que pudiere ocurrir.

ARTICULO 4º Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN **ORDINARIA Y PÚBLICA** NUMERO **MIL VEINTINUEVE (Nº 1.030)**, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE **MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.145/26.

Ordenanza Nº 11022/26

Chacabuco, 13 de mayo de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Secretaría Parroquial de la Parroquia Santos Arcángeles**, el Uso del Espacio Público y corte vehicular de las **calles Santa Fe y la Plata. Comenzando desde calle La Plata hasta Domínguez y desde allí hasta Ruta Provincial Nº 30 culminando el recorrido en la Capilla Virgen de Luján de Cucha Cucha**, de la ciudad de Chacabuco, el **día 08º de mayo de 2026**, desde las 14:00 hs hasta las 16:00hs

Motivo: Biciqueteada.

ARTICULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo del evento mencionado en el artículo anterior. A cuyo efecto deberán contratar los seguros correspondientes por cualquier siniestro que pudiere ocurrir.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento, serán afrontadas única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN **ORDINARIA Y PÚBLICA** NUMERO **MIL VEINTINUEVE (Nº 1.030)**, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE **MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.148/26.

Ordenanza Nº 11023/26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a **Albaratos Grupo S.A.S.**, el Uso del Espacio Público y corte de tránsito vehicular de la Calle Padre Doglia Nº 35 de la Ciudad de Chacabuco para carrera Running.

Recorrido: comenzando el recorrido desde la calle **Pueyrredon y Reconquista, siguiendo por las calles: Alte. Brown, Belgrano, Sarmiento, San Martín, Reconquista, 25 de Mayo y finalizando por Avenida Saavedra**, de la ciudad de Chacabuco, el **día 20 de junio de 2026**, desde las 12:00 hs hasta las 16:00 hs.--

Motivo: Running.-

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar escenario, sonido e iluminación, mesas, sillas, etc.

ARTÍCULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN **ORDINARIA Y PÚBLICA** NUMERO **MIL VEINTINUEVE (Nº 1.030)**, **A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.146/26.

Ordenanza Nº 11024/26

Chacabuco, 13 de mayo de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Subsecretaria de Cultura y DDHH** y en su representación a la Subsecretaria, **Prof. Julieta Pederzoli DNI 25.817.778**, el Uso del Espacio Público en **vereda de Palacio Municipal** y Corte vehicular de calle **Reconquista del 0 al 50** (entre las calles San Martín y Pueyrredón) de la ciudad de Chacabuco, desde el día **22 de mayo hasta el lunes 26 de mayo de 2026**, en el horario de las **08:00hs del día 22/05/2026 hasta las 12:00hs del día 26/05/2026.-**

Motivo: “Festejos por el 216º Aniversario de la Revolución de Mayo” (Armado y desarmado de escenario mayor, palco tubular y escenario chico).

ARTICULO 2º: Autorízase a la **Subsecretaria de Cultura y DDHH**, y en su representación a la Subsecretaria, **Prof. Julieta Pederzoli DNI 25.817.778**, el Uso del Espacio Público en **Plaza San Martín** de la ciudad de Chacabuco, desde el día 22 de mayo hasta el lunes 26 de mayo de 2026, en el horario de las **08:00hs del día 22/05/2026 hasta las 12:00hs del día 26/05/2026.**

Motivo: Feria Producir, Sabores Locales y Mercado Bonaerense”, en el marco de los festejos por los 216º Aniversario de la Revolución de Mayo (habrá feria de artesanos, micro emprendedores, bandas locales, talleres de la EAC, juegos, etc.)

ARTICULO 3º: Autorízase a la **Subsecretaria de Cultura DDHH**, y en su representación a la Subsecretaria,

Prof. Julieta Pederzoli DNI 25.817.778, el Uso de Espacio Público, y corte de tránsito vehicular en las calles que seguidamente se detallan, el día **25 de mayo del año 2026**, desde las 09:30 hs. hasta las 16:00 hs.

Motivo: Desfile Cívico y Criollo 2026.

Lugar y Ubicación: **Avenida Alsina y calles adyacentes, con corte de avenida Alsina entre calles:** Belgrano/San Martín y calles Villegas/Liniers; Esquina Moreno y Buenos Aires; esquina Sarmiento y Cervantes; Esquina Sarmiento y Pringles; esquina Alberdi y Buenos Aires; Calle Primera Junta entre calle San Martín y Avenida Vieytes; esquina Laprida y Sarmiento; esquina Primera Junta y Villegas; Reconquista entre San Martín y San Lorenzo; Esquina Belgrano y Padre Doglia; esquina San Juan y Pueyrredón; Esquina Avenida Saavedra y San Lorenzo.

Artículo 4º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar escenario, sillas, baños químicos, gazebos, food Truck, artesanos, revendedores, juegos, etc)

ARTICULO 5º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo del evento mencionado en el artículo anterior. A cuyo efecto deberán contratar los seguros correspondientes por cualquier siniestro que pudiere ocurrir.

ARTICULO 6º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN **ORDINARIA Y PÚBLICA** NUMERO **MIL VEINTINUEVE (N° 1.030)**, A LOS **TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.155/26.

Ordenanza N° 11025/26

Chacabuco, 13 de mayo de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Parroquia San Isidro Labrador**, y en su representación al Sr. King Carlos Darío, DNI N° 17.144.815, el Uso del Espacio Público y corte de tránsito vehicular, el **día 15 de mayo de 2026**, desde las 18:30 hs.

Recorrido: comenzando el recorrido desde la Calle Padre Doglia y Belgrano; Belgrano hasta Primera Junta; Reconquista hasta Pueyrredón, y Pueyrredón- Alte. Brown hasta Padre Doglia.

Motivo: Celebración de las Fiestas Patronales.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA

Expte. N° 22.169/26.

Ordenanza N° 11026/26

Chacabuco, 13 de mayo de 2026

Visto:

Lo prescripto por el artículo N° 23 y c.c de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones, y

Considerando:

Que el Departamento Ejecutivo, elevo en tiempo y forma la rendición de cuentas del ejercicio económico y financiero – Año 2025.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aprobar en general y en particular el Balance y Memoria de rendición de cuentas, del ejercicio económico financiero Año 2025, según los estados acompañados, en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo N° 23 y c.c. de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 2º: Autorízase de acuerdo a las disposiciones de la Ley orgánica de las Municipalidades en sus artículos 65º, 66º, 67º, 121 del Reglamento de Contabilidad, art. 230º y 231º, la compensación de los excesos devengados durante el ejercicio con las economías finales según el estado de ejecución y el presupuesto de gastos al cierre y la ejecución de la Planta de Personal Permanente y Temporario correspondientes al ejercicio.-

ARTICULO 3º: Apruébese las economías y excesos de cargos presupuestados, resultantes de la Planta del Personal operada en el ejercicio 2025.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN **ORDINARIA Y PÚBLICA** NUMERO **MIL VEINTINUEVE (N° 1.030)**, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.068/26.

Ordenanza N° 11027/26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el convenio Especifico celebrado entre la **Municipalidad de Chacabuco**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. Rubén Darío Golia, DNI Nº 22.575.124** y el **Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia**, en relación a la prórroga por 12 meses a partir de abril del 2026 del **"PROGRAMA JUGUEMOS PIOLA".-**

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e inscríbese.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN **ORDINARIA Y PÚBLICA** NUMERO **MIL VEINTINUEVE (Nº 1.030)**, **A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.141/26.

Ordenanza Nº 11028/26

Chacabuco, 13 de mayo de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el decreto Nº 588/26 s/ Adecuación presupuestaria por creación "Programa Municipal de servicios comunitarios y sociales" y el "Programa de acompañamiento para adultos mayores".-

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN **ORDINARIA Y PÚBLICA** NUMERO **MIL VEINTINUEVE (Nº 1.030)**, **A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.142/26.

Ordenanza Nº 11029/26

Chacabuco, 13 de mayo de 2026

VISTO: la Ordenanza Nº 8.496/20 y su modificatoria Nº 8.598/20; y

CONSIDERANDO:

- Que es necesario actualizar y profundizar las políticas de control poblacional de animales de compañía en el Partido de Chacabuco.
- Que la Ley Provincial 13.879 establece el carácter de "Municipios No Eutanásicos" y promueve la esterilización como único método ético de control.
- Que la inclusión de la especie felina en el programa municipal de castraciones resulta imperativa para una

gestión integral de la salud pública.

- Que la deambulaci3n de animales no esterilizados en la vía p3blica constituye un factor de riesgo sanitario y de seguridad que el Estado Municipal debe prevenir mediante el ejercicio de su poder de policía.

- Que resulta fundamental promover la recuperaci3n y pronta adopci3n o tutela responsable de los ejemplares que se encuentran alojados en el Centro de Tránsito Canino Municipal.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquense los artículos 4º, 13º y 14º de la Ordenanza 8.598/20, quedando redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º: Del Método de Control Poblacional. *Se ratifica la esterilizaci3n quirúrgica como el único método ético, eficaz y oficial para el control del crecimiento poblacional de caninos y felinos en todo el territorio del Partido de Chacabuco. El Estado Municipal asume la responsabilidad indelegable de su ejecuci3n para con los animales domésticos, así como para aquellos en situaci3n de calle, abandono, refugio o carácter comunitario. El programa correspondiente*

deberá garantizar la gratuidad absoluta, masividad, sistematicidad y extensi3n territorial”.-

“ARTÍCULO 13º: *La captura de un animal en la vía p3blica procederá ante los siguientes supuestos:*

1) Denuncia de parte interesada

2) Reincidencia por mordedura, daños o perjuicios.

3) Deambulaci3n de ejemplares no esterilizados. En todos los casos, la autoridad de control en la vía p3blica procederá al secuestro preventivo del animal, quedando a la determinaci3n de las medidas sanitarias y de castraci3n a cargo de la Direcci3n de Zoonosis, conforme a los criterios de salud p3blica establecidos.”

“ARTÍCULO 14º: Del Procedimiento de Esterilizaci3n de Oficio y Restituci3n. En ejercicio del poder de policía sanitario y con el objeto de preservar la seguridad, profilaxis y salubridad p3blica y ambiental, Facúltase a la Direcci3n de Zoonosis a proceder de la siguiente manera:

a. Esterilizaci3n de Oficio: Todo canino o felino hallado suelto, sin identificaci3n y sin esterilizar, cuya condici3n clínica lo permita, podrá ser intervenido quirúrgicamente por un profesional competente dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a su captura.

b. Restituci3n: Si se identificara a los propietarios o tenedores responsables, el animal será restituido posteriormente al acto quirúrgico.

c. Alojamiento y Recuperaci3n: En ausencia de responsables, el animal será trasladado al Centro de Tránsito Canino Municipal para su cuidado postoperatorio.

d. Gestiónde Cupos y Adopci3n: Transcurrido el período de recuperaci3n, y bajo criterios de optimizaci3n de las instalaciones disponibles, la autoridad podrá disponer la devoluci3n del animal a su lugar de origen bajo la figura de un tutor responsable; de lo contrario, el ejemplar ingresará formalmente al programa de adopci3n responsable del Municipio”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilizaci3n de Espacios P3blicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN **ORDINARIA Y PÚBLICA** NUMERO **MIL VEINTINUEVE (N° 1.030)**, **A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.126/26.

Ordenanza N° 11031/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Empresa Cimeco Constructora S.A.S.**, el Uso del Espacio Público en **Avenida Alsina N° 20** para estacionamiento de camión en un rango de 20 metros (utilizando la señalización correspondiente) en el **horario de 07:00hs a 14:00 aprox.** y corte de tránsito vehicular por un periodo de **10 minutos** para ingreso y egreso de camión con bomba de hormigón. Dicha actividad se desarrollará el **día 12 de mayo de 2026**, o en caso de lluvia el día 13/05- **Motivo:** Servicio de provisión de hormigón.

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

Expediente N° 22.172/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA** NUMERO **MIL TREINTA Y UNO (N° 1.031)**, **A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza N° 11032/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al **Sr. Sabatini Enzo DNI N° 32.772.464**, el Uso del Espacio Público en calle **Corrientes N° 133**, y corte de tránsito vehicular de la calle Corrientes entre Zapiola y Alberdi, de la ciudad de

Chacabuco, para **estacionamiento de Camión**. El día **13 de mayo de 2026**, en el horario de 08:00 hs a 11:00hs. (en caso de lluvia se realizara el 14/05/26).

Motivo: camión de descarga de materiales (Empresa Spataro).

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.173/26.

Ordenanza Nº 11033/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al **Sra. Molina Estefanía DNI Nº 36.421.988**, el Uso del Espacio Público y corte del tránsito vehicular en calle **San Martín y primera Junta** de la ciudad de Chacabuco. El **día 14 de mayo de 2026**, en el horario de 08:15 hs a 9:30 hs.

Motivo: Despertada de 15 años.

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos..

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.176/26.

Ordenanza Nº 11034/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y

ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al **Sr. Luis Carnelli DNI N° 29.098.678**, el Uso del Espacio Público y corte de tránsito vehicular en las calles René Favaloro entre Rocha y Duberty de la ciudad de Chacabuco, para ampliación de **RED DE AGUA CORRIENTE**. El **día 14 de mayo de 2026**, en el horario de 08:00 hs a 18:00 hs.

Motivo: Ampliación de RED DE AGUA CORRIENTE. Expte. N° 4029-1653/24

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (N° 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.177/26.

Ordenanza N° 11035/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Civil, Escuela “Construyendo Alternativas”, y en su representación a la **Sra. Amaya Valeria DNI N° 25.745.188**, el Uso del Espacio Público en Plaza principal “**San Martín**”, de la ciudad de Chacabuco. El **día 18 de mayo de 2026**, en el horario de 13:30 hs a 15:30hs.

Motivo: Dictado de Taller de Escarapela.

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar una carpa, sillas, mesas, etc.

ARTÍCULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (N° 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza N° 11036/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a **MICAL S.A**, el Uso del Espacio Público y corte de tránsito vehicular en **calle San Martín entre Primera Junta y Buenos Aires** (Escuela N° 1), en el **horario de 09:00hs a 12:00 aprox.** Dicha actividad se desarrollará el **día 25 de mayo de 2026.**

Motivo: Poda de Árbol.

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (N° 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.189/26.

Ordenanza N° 11037/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Parroquia San Isidro Labrador**, y en representación de la misma al **Cura Párroco Darío Kling DNI N° 17.144.815**, el Uso del Espacio Público y Corte de la calle Padre Doglia hasta capilla Sagrada Familia, de nuestra ciudad, **el día 07 de junio de 2026, a partir de las 10:45 hs. hasta las 13:00 hs. aprox.**

Motivo: Procesión de Corpus Christi y entronización de Sagrario en Capilla Sagrada Familia.

Recorrido: Padre Doglia y Alte. Brown; Alte. Brown y Avellaneda; Avellaneda hasta 9 de julio; 9 de julio hasta Uspallata.

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar, mesas, sillas, equipo de sonido, móvil, etc.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.190/26.

Ordenanza Nº 11038/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la **Sra. Díaz María Rocío**, el Uso del Espacio Público en la plaza Cucha Cucha, partido de Chacabuco (B), el día 06 de junio de 2026, en el horario de 15:30 hs. hasta las 17:00 hs.

Motivo: Mega Dance presentaciones Culturales.

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el equipo de sonido, escenario, etc.

ARTÍCULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.197/26.

Ordenanza Nº 11039/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al **Sr. Marquez Lucas Ezequiel, DNI Nº 36.987.644**, el Uso del Espacio Público y

corte de tránsito vehicular sobre calle Mendoza entre calles 9 de julio y 25 de mayo de la ciudad de Chacabuco (B), el día 13 de junio de 2026, en el horario de 19:30 hs. hasta la 1:00 hs del día 14/06/26.

Motivo: Festejo Aniversario “The Burga´s”.

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el equipo de sonido, mesas y sillas.

ARTÍCULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.198/26.

Ordenanza Nº 11040/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al **Instituto de Educación Católica - Escuela de Educación Secundaria Agraria**, y en su representación a la **Sra. Bressano María Silvina, DNI Nº 20.493.287**, el Uso del Espacio Público y corte del tránsito vehicular de calle Avellaneda Nº 28 hasta Santiago Roca, Avenida Juan XXIII hasta Ruta Nº 7 de la ciudad de Chacabuco (B), el día 05 de junio de 2026, en el horario de 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. En caso de suspensión el día 12/06/26.

Motivo: Peregrinación y entronización de imagen de San Isidro Labrador.

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización de la actividad serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.217/26.

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el **Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Chacabuco y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Público de la Provincia de Buenos Aires (PBA) el día 07 de mayo de 2026 para la financiación de la obra de **“Pavimentación en calles de Chacabuco”** por el **monto Pesos Novecientos Setenta Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintinueve con 98/100 (\$ 970.152.129.98)**, conforme lo establece el **Decreto N° 800/2026** del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (N° 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.188/26.

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese la **Excepción a la Ordenanza Zonificación N° 7494/18 y Uso de Suelo**, al Sr. **Sawczuk, Juan José DNI 20.918.918**, respecto al inmueble identificado Catastralmente como; **Circunscripción 1, Sección: B, Quinta 7, Partida 740**, con motivo de continuar con los trámites de habilitación correspondiente, según consta en el **expediente administrativo N° 4029-0774/2026.-**

ARTICULO 2º: Dicha excepción entrará en vigencia una vez promulgada la presente Ordenanza, y **tendrá duración por un periodo de cinco (5) años.**

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (N° 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.143/26.

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la firma “**Ingeniería del Suelo S.R.L.**”, y en nombre de la misma al Ingeniero Sr. Juan Zabala, el Uso del Espacio Público, para la extensión de la **Red de Gas Natural**, en las calles: **9 de Julio entre Gutiérrez y Casasco** de la ciudad de Chacabuco.

Proyecto de Camuzzi Gas Pampeana S.A. N° 08-007981-00-25, Titular: Papini Agurey.

Expediente Administrativo D.E. N° 4029-4914/26.

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que surjan durante el desarrollo de la obra solicitada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese por parte de los solicitantes al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes a la utilización de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (N° 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.150/26.

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la firma “**Ingeniería del Suelo S.R.L.**”, y en nombre de la misma al Ingeniero Sr. Juan Zabala, el Uso de Espacio Público, uso del suelo y apertura de zanjas, para la construcción de obras de tendido de redes de gas natural, para ampliación, en la ubicación y en el marco del proyecto que a continuación se detalla:.

Proyecto de Camuzzi Gas Pampeana S.A. N° 08-008075-00-26. Sector comprendido por calles Conesa y Sarmiento, de la ciudad de Chacabuco.

Titular: Cesaretti Mauricio.

Expediente Administrativo D.E. N° 4029-4915/26.

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que surjan durante el desarrollo de la obra solicitada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese por parte de los solicitantes al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes a la utilización de Espacio Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.151/26.

Ordenanza Nº 11045/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma **“Ingeniería del Suelo S.R.L”** , y en nombre de la misma al Ingeniero Sr. Juan Zabala, el Uso de Espacio Público, uso del suelo y apertura de zanjas, para la construcción de obras de tendido de redes de gas natural, para ampliación, en la ubicación y en el marco del proyecto que a continuación se detalla:.

Proyecto de Camuzzi Gas Pampeana S.A. Nº 08-008007-00-25. Sector comprendido por calles Cervantes y Combatientes de Malvinas, de la ciudad de Chacabuco.

Titular: Fernandez Jesus

Expediente Administrativo D.E. Nº 4029-4916/26.

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que surgir durante el desarrollo de la obra solicitada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese por parte de los solicitantes al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes a la utilización de Espacio Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.152/26.

Ordenanza Nº 11046/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma “**Ingeniería del Suelo S.R.L**” , y en nombre de la misma al Ingeniero Sr. Juan Zabala, el Uso de Espacio Público, uso del suelo y apertura de zanjas, para la construcción de obras de tendido de redes de gas natural, para ampliación, en la ubicación y en el marco del proyecto que a continuación se detalla:.

Proyecto de Camuzzi Gas Pampeana S.A. N° 08-007811-00-24. Sector comprendido por calles Buenos Aires entre Junín y Domínguez, de la ciudad de Chacabuco.

Titular: Andriola Liliana

Expediente Administrativo D.E. N° 4029-4929/26.

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que surgir durante el desarrollo de la obra solicitada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese por parte de los solicitantes al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes a la utilización de Espacio Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (N° 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.153/26.

Ordenanza N° 11047/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma “**Ingeniería del Suelo S.R.L**” , y en nombre de la misma al Ingeniero Sr. Juan Zabala, el Uso de Espacio Público, uso del suelo y apertura de zanjas, para la construcción de obras de tendido de redes de gas natural, para ampliación, en la ubicación y en el marco del proyecto que a continuación se detalla:.

Proyecto de Camuzzi Gas Pampeana S.A. N° 08-008073-00-26. Sector comprendido por calles Dr. Fernandez entre San Juan y Reconquista, de la ciudad de Chacabuco.

Titular: Ventre Karina.

Expediente Administrativo D.E. N° 4029-4917/26.

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que surgir durante el desarrollo de la obra solicitada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese por parte de los solicitantes al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes a la utilización de Espacio Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE**

LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (N° 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. N° 22.154/26.

Ordenanza N° 11048/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de inmueble a favor del **Sra. PAZ MARIA EUGENIA, DNI N° 30.772.574**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: **Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 791, Mza.: 791-B, Parcela: 11**, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-1223/26.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (N° 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. N° 22.175/26.

Ordenanza N° 11049/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal**, el uso de Espacio Público para la **Instalación de Reductores de Velocidad, demarcación de senda peatonal y colocación de cartelera**, sobre la **calle 9 de Julio entre Ullúa y Calle 328** de la Ciudad de Chacabuco. Con el motivo de prevenir accidentes y garantizar la seguridad vial en la zona.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (N° 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.179/26.

Ordenanza Nº 11050/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar la **Licitación Privada Nº 6/2026**, como único oferente que cumple con los requisitos, a la Empresa GEMATEC S.R.L., para la contratación en comodato de **Equipo de Contador Hematológico química e iones** para el funcionamiento del **Servicio de Laboratorio Hospitalario** a desarrollarse en el Hospital Municipal Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Chacabuco, **por un monto total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones, Setecientos Mil, Doscientos sesenta y ocho con centavos (\$ 59.700.268.00), IVA incluido.**

Expediente Administrativo Nº 4029-1325/26, conforme los términos del Art. 151º de la Ley Organica Municipal.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.182/26.

Ordenanza Nº 11051/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Excepción a la Ordenanza Zonificación Nº 7494/18 y Uso de Suelo, al Sr. **Salerno Alfonso Oscar, DNI 11.253.274**, inmueble identificado Catastralmente como; **Circunscripción I, Sección: J, Quinta 688, Manzana: 679 C, Parcela: 15 medida: 14,40 metros de frente por 43.00 metros de fondo. Zonificación: Residencial 3 (R3)**, con motivo de regularizar la situación dominial del inmueble.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.--

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES**

DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.185/26.

Ordenanza Nº 11052/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Dirección de Adultos Mayores del Municipio de Chacabuco**, y en su representación **al Director Mauro Comiso**, el uso de Espacio Público **para la colocación de Discos “Prohibido Estacionar” y el Pintado de cordón amarillo** frente al establecimiento en la calle Almirante Brown Nº 137 de la Ciudad de Chacabuco, a fin de garantizar el adecuado acceso y funcionamiento.

ARTICULO 2º: Se otorgarán seis (6) metros de estacionamiento a partir de una de sus líneas medianeras y, en caso de existir garaje, se considerarán los tres (3) metros del garaje más los tres metros contiguos.

ARTICULO 3º: Establézcase que la prohibición de estacionamiento regirá exclusivamente en la franja horaria comprendida de 8:00 hs. a 20:00 hs.

ARTICULO 4º: El permiso se otorgará a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, y caducará automáticamente si cesa la causa que lo motivó

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.--

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.192/26.

Ordenanza Nº 11053/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de inmueble a favor de la **Municipalidad de Chacabuco** (B), que se designa **Catastralmente: Circunscripción: I, Sección: E, Quinta: 324**, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-2598/25.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.193/26.

Ordenanza Nº 11054/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de inmueble a favor de la Municipalidad de Chacabuco (B), que se designa **Catastralmente: Circunscripción: I, Sección: E, Quinta: 324**, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-2598/25.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expte. Nº 22.193/26.

Ordenanza Nº 11055/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar **Licitación**

Privada Nº 7/2025, para la Provisión de oxígeno medicinal a granel y en tubos para el abastecimiento del Hospital Municipal Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Chacabuco y resto de dependencias de salud municipales, por un monto de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS 88/100 (\$119.816.774,88)** IVA incluido, al único oferente presentado **"AIR LIQUIDE S.A"**. Expediente Administrativo Municipal Nº 4029-1198/26.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (N° 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente N° 22.222/26.

Ordenanza N° 11056/26

Chacabuco, 03 de junio de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 10.879/26, tramitada bajo el Expediente N° 21.921/26, sancionada por este Honorable Cuerpo el 11 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada normativa, se dispuso reservar y delimitar un espacio de seis (6) metros para Estacionamiento Exclusivo de Motocicletas frente a las instalaciones del local comercial denominado "Gimnasio NEXO", ubicado en la calle Espora N 326 de la ciudad de Chacabuco.

Que, tras la implementación de la medida, se ha constatado empíricamente que la ubicación de dicho estacionamiento exclusivo genera una obstrucción grave para la normal circulación en la zona.

Que, específicamente, la presencia de motocicletas estacionadas en el sector delimitado imposibilita el egreso y las maniobras de los vehículos de gran porte que se encuentran frente al mencionado gimnasio, anulando su radio de giro.

Que, en los reiterados intentos de maniobrar por parte de estos rodados mayores, se genera un riesgo inminente y constante de accidentes de tránsito, poniendo en serio peligro la integridad de los vecinos, transeúnte y conductores, así como de los bienes materiales.

Que es deber y responsabilidad del Estado Municipal, a través de este Honorable Concejo Deliberante, velar permanentemente por la seguridad vial, el ordenamiento del tránsito y la prevención de siniestros en la vía pública.

Que, ante el evidente riesgo comprobado, resulta imperiosa la derogación de la norma en cuestión para restituir el espacio al uso general y garantizar así la seguridad de todos los vecinos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 10.879/26 (Expte. N° 21.921/26), mediante la cual se estableció un espacio de Estacionamiento Exclusivo de Motocicletas frente a las instalaciones del local comercial denominado "Gimnasio NEXO", en calle Espora N° 326 de la ciudad de Chacabuco.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a proceder de manera urgente al retiro de la señalización vertical y a la eliminación de la demarcación horizontal establecidas oportunamente en el sector mencionado en el Artículo 1º, a los fines de liberar el espacio público y garantizar la seguridad vial.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y remítase copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de su inmediato cumplimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente Nº 21.921/26.

Ordenanza Nº 11030/26

Chacabuco, 13 de junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **“Agrupación la Campora”** y su representación al Sr. **Santiago Carnaghi, DNI: 27.386.390**, el Uso del Espacio Público, en calle Villegas y Carlos Gardel, de la ciudad de Chacabuco, el **día 13 de Mayo de 2026**, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Motivo: Estacionamiento de camión Red de Precios Justos .

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar un gazebo.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (Nº 1.031), A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expte. Nº 22.171/26.

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Sra. Florencia Adducci Recofsky**, en representación de la Dirección de Protección de Ambiente, el Uso del Espacio Público, en Plaza “San Martín”, de la ciudad de Chacabuco. El día **miércoles 03 de junio de 2026, en el horario de 9:30hs a 11:30 horas.**

Motivo: CAMPAÑA AMBIENTAL

ARTICULO 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente N° 22.218/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Sra. Florencia Adducci Recofsky**, en representación de la Dirección de Protección de Ambiente, el Uso del Espacio Público, en Plaza “San Martín”, de la ciudad de Chacabuco. El día **miércoles 03 de junio de 2026, en el horario de 9:30hs a 11:30 horas.**

Motivo: CAMPAÑA AMBIENTAL

ARTICULO 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente Nº 22.218/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Ordenanza Nº 11059/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Sociedad de Bomberos Voluntarios de Chacabuco, en su representación a Jefe de Cuerpo Activo Esteban Cipollone**, el Uso del Espacio Público, y corte del tránsito vehicular, en intersección de Zapiola y Entre Ríos; y Corrientes y Alberdi , de la ciudad de Chacabuco. El día **07 de junio de 2026, en el horario de 11:00 hs a 19:00 horas.**

Motivo: BOMBERO POR UN DÍA.

ARTICULO 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente Nº 22.220/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Ordenanza Nº 11060/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a Jefatura Distrital de educación, el Uso del Espacio Público, Plaza Manuel Belgrano, y corte de tránsito vehicular en calle Tucumán entre Remedios Escalada de San Martín y Maipú, y calle Maipú entre Catamarca y Tucumán, de la ciudad de Chacabuco, el **día 19 de junio de 2026**, en el horario de 10:30 hs. a 12:30 hs..-

Motivo: Acto distrital de Promesa a la bandera.-

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente Nº 22.223/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza Nº 11061/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a Cruz Roja Argentina- Filial Chacabuco, y en su representación al Coordinador Nahuel Vicente, DNI Nº 41.740.869, el Uso del Espacio Público, Plaza San Martín, de la ciudad de Chacabuco, el **día 10/06/2026**, en el horario de 14:00 hs. a 19:00 hs..-

Motivo: Día Nacional de la Cruz Roja Argentina.-

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente Nº 22.224/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza Nº 11062/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. **José Bega, DNI Nº 39.110.828**, el Uso del Espacio Público, en Plaza San Martín,

de la ciudad de Chacabuco, el **día 12 de julio de 2026**, en el horario de 14:00 hs. a 19:00 hs..-

Motivo: Aniversario N° 14 de Red Solidaria

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente N° 22.225/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza N° 11063/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. **Osvaldo Toniolo, DNI N° 23.686.923**, el Uso del Espacio Público, en calle Avenida Hipólito Yrigoyen y Carlos Gardel, de la ciudad de Chacabuco, el **día 06 de junio de 2026**, en el horario de 22:00 hs. a 05:30 hs. del día 07/06/2026.-

Motivo: Food Truck “Burguer Gula S.R.L”.-

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente N° 22.228/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza N° 11064/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a Cruz Roja Argentina- Filial Chacabuco, y en su representación al Coordinador Nahuel

Vicente, DNI Nº 41.740.869, el Uso del Espacio Público, Plaza San Martín, de la ciudad de Chacabuco, el **día 26/06/2026 o 28/06/2026**, en el horario de 14:00 hs. a 19:00 hs..-

Motivo: Día Nacional de la prueba de VIH.-

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente Nº 22.229/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza Nº 11065/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a Gardinali Romina, DNI Nº 34.433.565, el uso de espacio Público, y corte del tránsito vehicular, en calle Corrientes esquina Zapiola y Alberdi de la ciudad de Chacabuco, el día 10/06/2026, en el horario de 11:30 a 14:00 hs..-

Motivo: Estacionamiento Camión Spataro por Obra de construcción.-

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente Nº 22.231/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza Nº 11066/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** el Uso del Espacio Público en **Plaza 5 Agosto** de la ciudad de Chacabuco, los días **14 y 15 de Junio de 2026, en el horario a partir de las 10:00 hs.**, en su representación al Director **Sr. Pablo Meizoso DNI 24.728.197, Dirección de Desarrollo Agrario.**

Motivo: Feria Producir.

ARTICULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo del evento mencionado en el artículo anterior. A cuyo efecto deberán contratar los seguros correspondientes por cualquier siniestro que pudiese ocurrir.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento, serán afrontadas única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e inscribábase.

Expediente Nº 22.235/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza Nº 11067/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase La Campora Chacabuco, y en su representación al Sr. Santiago Carnaghi, el Uso del Espacio Público, en calle Tucumán Nº92, de la ciudad de Chacabuco, el **día 17 de junio de 2026**, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs..-

Motivo: Camión red Precios JUSTOS.

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente Nº 22.243/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Sra. Landriel Araceli Liberta, DNI N° 29.098.645**, el Uso del Espacio Público, en Plaza 5 de agosto (Playón), de la ciudad de Chacabuco, el **día 17 y 18 de junio de 2026**, en el horario de 13:30 hs. a 15:30 hs..-

Motivo: Ensayo del Ballet Folklórico Alma y Tradición.

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente N° 22.244/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Parroquia S. Isidro Labrador**, el Uso del Espacio Público y corte de tránsito vehicular, en Calle Padre Doglia entre calles Altte. Brown y Belgrano , de la ciudad de Chacabuco, el **día 20 de junio de 2026**, en el horario de 15:00 hs. a 22:00 hs..-

Motivo: Festival de Caritas

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente N° 22.246/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al **Centro Vasco “Guillermo Larregui”**, el uso del **Espacio Público**, en Plaza 5 de Agosto, el día 28 de junio de 2026, en el horario de 13:00 a 18:00 hs.

Motivo: Celebración de San Juan

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTÍCULO 3º: Los solicitantes serán responsables por Accidentes u otros inconvenientes que puedan surgir durante lo peticionado.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente N° 22.253/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a Jefatura Distrital de educación, el Uso del Espacio Público, Plaza Manuel Belgrano, y corte de tránsito vehicular en calle Remedios Escalada de San Martín y Maipú, y calle Maipú entre Catamarca y Tucumán, de la ciudad de Chacabuco, el **día 25 de junio de 2026**, a partir de las 10:30 hs. **Motivo:** Acto distrital de Promesa de lealtad a la bandera.-

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente N° 22.257/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Ordenanza N° 11072/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a Jefatura Distrital de educación, el Uso del Espacio Público, CEF N° 401, sito en calle Almafuerte N° 294, y corte de tránsito vehicular en calle Almafuerte entre Aristóbulo del Valle y Vicente López, de la ciudad de Chacabuco, el **día 27 de junio de 2026**, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.-

Motivo: Muestra y cierre de curso de especialización profesional en gestión de emprendimientos productivos.-

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente N° 22.261 /26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Ordenanza N° 11073/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a Jefatura Distrital de educación, el Uso del Espacio Público, CEF N° 20, y corte de tránsito vehicular en Avenida Juan Díaz de Solís, entre Olavarría y acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Chacabuco, el **día 07 de julio de 2026**, en el horario de 08:00 hs. a 15:00 hs.-

Motivo: Edición 2026 de ACTE.-

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente Nº 22.262/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza Nº 11074/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Decreto Nº 679/26, suscripto entre la Municipalidad de Chacabuco y los concesionarios de la Pileta de Natación del Club Social de Chacabuco, correspondiente al convenio de asistencia de 20 concurrentes con capacidades funcionales diferentes pertenecientes al “Centro de Día Integrarte”, dos días a la semana a la Pileta del Club social, inserto en el proyecto “MAREA INCLUSIVA”.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbese.-

Expediente Nº 22.221/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza Nº 11075/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese el pago del derecho de construcción requerido por la Escuela de Educación Católica, conforme a obra de ampliación edilicia, en el inmueble identificado catastralmente como Cir.: I, Sec.: A, Mza.: 72, Parc.: 6-a, Partida Inmobiliaria Nº 13653, documentadas en el Expediente Adm. Nº 4029-0153/26.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbese.-

Expediente Nº 22.234/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE**

Ordenanza N° 11076/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** a adjudicar Licitación Privada N° 10 expediente Administrativo N° 4029-5111/2026, como único oferente que cumple con los requisitos exigidos la **firma Hábitat Ecológico S.A.**, para la contratación del servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición final de los residuos patológicos en el Hospital Municipal Nuestra Sra. del Carmen de la ciudad de Chacabuco, Dependencias Sanitarias de las Delegaciones de Rawson, Castilla y O'Higgins, Hogar Geriátrico del Hospital del Carmen, Hogar Ancianos de Rawson y O'Higgins, por un monto que asciende a la suma de \$102.000.000,00.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribábase.-

Expediente N° 22.248/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza N° 11077/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dr. **Ruben Dario Golia DNI 22.575.124**, en representación de la Municipalidad de Chacabuco, y la Sra. **Blanca Gladis Marga Mesistrano, DNI 6.241.069**, por el alquiler de un Inmueble ubicado en calle Diagonal 74 N° 2045, de la ciudad de La Plata, para funcionamiento de la Casa del Estudiante de Chacabuco, en la ciudad de La Plata, destinado a vivienda para alojamiento de jóvenes de la ciudad de Chacabuco que cursan sus estudios en la ciudad de La Plata, y autorícese la afectación de fondos en futuros ejercicios.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribábase.-

Expediente N° 22.236/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza N° 11078/26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el **Convenio Especifico** celebrado entre la **Municipalidad de Chacabuco**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **el Dr. Rubén Darío Golia DNI Nº 22.575.124 y la Facultad Regional San Nicolás de la Universidad Tecnológica Nacional**, representada por su decano **Ing. Tomas Martin AVETTA DNI Nº 29.559.770**.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

Expediente Nº 22.240/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza Nº 11079/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Resérvese y delimítase un espacio para **estacionamiento Exclusivo de Motocicletas** frente al local comercial **“CRISTOPHER”, ubicado en Pueyrredón Nº 17** de la ciudad de Chacabuco.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá proceder a la señalización de dicho espacio, contemplando tres (3) metros contados a partir de una de las líneas medianeras del inmueble, designándose **“ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA MOTOCICLETAS”.-**

ARTICULO 3º: Comuníquese y remítase copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: El pintado del cordón amarillo y/o la instalación de discos u otra señalización será por cuenta y cargo del peticionante.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

Expediente Nº 22.237/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (Nº 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza Nº 11080/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y

ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo solicitado por el vecino Francesco, Juan Alfredo, DNI N° 4.965.344, referente a la colocación de discos de “Prohibido Estacionar” y el pintado de cordón amarillo frente a su domicilio, sito en calle Ituzaingo N° 8 de la ciudad de Chacabuco, debido a la condición de salud del solicitante, acreditada mediante el correspondiente certificado médico adjunto al presente expediente (C.U.D).

ARTICULO 2º: Se otorgarán seis (6) metros contados a partir de una de sus líneas medianeras y, en caso de existir garaje, se consideraran los tres (3), metros de garaje mas los tres (3) metros contiguos.

ARTICULO 3º: El permiso se otorgará partir de la promulgación de la presente Ordenanza, y caducará automáticamente si cesa la causa que lo motivo.

ARTICULO 4º: El pintado del cordón amarillo y/o la instalación de discos u otra señalización será por cuenta y cargo del peticionante.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

Expediente N° 22.238/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza N° 11081/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese el Uso de espacio Público, para la Colocación de reductores de velocidad en las intersecciones de Dr. Fernández y Córdoba, Dr. Fernández y San Juan, y Dr. Fernández y Reconquista de la ciudad de Chacabuco, de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Adm. N° 4029-5047/26.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

Expediente N° 22.174/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza N° 11082/26

Chacabuco, 01 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés legislativo la diplomatura en formación integral de cuidados de adultos ma organizada por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente a quien corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

Expediente N° 22.270/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y TRES (N° 1.033), EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza N° 11083/26

Chacabuco, 13 de julio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 4029-5886/26 Ref. a: Solicitud para formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de Leasing con la firma Provincia Leasing S.A., con el objeto de adquirir equipamiento, rodados y maquinaria destinados a la optimización de los servicios públicos de competencia municipal; y

CONSIDERANDO

Que el leasing es una herramienta financiera muy importante para el desarrollo de la gestión de Gobierno de las Comunas de la Provincia de Buenos Aires.

Que resulta de vital importancia incorporar nuevos bienes de capital, rodados y elementos de trabajo con el fin de mejorar la eficiencia y cobertura de las prestaciones municipales en todo el partido.

Que el Departamento Ejecutivo requiere que se lo autorice a formalizar contratos de leasing para la concreción de dicha adquisición.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contrato de Leasing con Provincia Leasing S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156°, inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, hasta la suma de Pesos Mil Millones (\$1.000.000.000,00) más impuestos. Dicho monto podrá ser ajustado en función de la variación de precios que puedan experimentar los bienes a adquirir hasta la fecha de la efectiva aprobación del Contrato de Leasing.

ARTÍCULO 2°: La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Destino: Adquisición de equipos y unidades para ser empleados en servicios públicos y prestaciones competentes del Municipio.

Tipo de operación: Leasing financiero.

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

ARTICULO 3°: Los bienes adquiridos en leasing serán destinados a las delegaciones del partido y ciudad cabecera.

ARTICULO 4°: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 6°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente Nº 22.282/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y CUATRO (Nº 1.034), A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Ordenanza Nº 11084/26

Chacabuco, 13 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), una parte indivisa equivalente a la superficie ocupada del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Chacabuco, individualizado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Quinta 448, Manzana 448-d, Parcela 1, y que conforme al anteproyecto de subdivisión que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza, cuenta con las siguientes medidas: 22,30 metros de frente sobre la Avenida Solís; 4,24 metros en su ochava, por 40,38 metros de fondo sobre la calle Olavarría de la ciudad de Chacabuco, abarcando una superficie total de 1.093,014 metros cuadrados; transferencia que se realiza con el

cargo y destino exclusivo al funcionamiento, infraestructura y desarrollo de la *Facultad Regional Chacabuco* de dicha Universidad.-

ARTÍCULO 2º: DEL CARGO INHERENTE. La presente donación se efectúa bajo el **Cargo Obligatorio, Esencial y Resolutorio** de que el inmueble objeto de la presente sea destinado, afectado y mantenido de forma exclusiva, permanente e ininterrumpida para el funcionamiento de dependencias académicas, laboratorios, talleres, aulas y fines administrativos inherentes a la educación superior universitaria en sus niveles de pregrado universitario (tecnicaturas), grado (licenciaturas e ingenierías) y posgrado, dictada por la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO (CONDICIÓN RESOLUTORIA). La configuración de cualquiera de los siguientes supuestos: el incumplimiento del cargo establecido en el Artículo 2º, la modificación unilateral del destino del inmueble, el cese de las actividades educativas de rango universitario por un período mayor a dos (2) años consecutivos, o la disolución, traslado o cierre de la unidad académica local, operará como condición resolutoria de pleno derecho, determinando la resolución del dominio transferido y la consecuente revocación de la donación de la porción indivisa objeto de la presente.

ARTÍCULO 4º: REVOCACIÓN Y REVERSIÓN DOMINIAL. Ante el supuesto de incumplimiento tipificado en el artículo anterior, la Municipalidad de Chacabuco quedará plenamente facultada a exigir la revocación de la donación y la reversión automática de la titularidad dominial a favor de este Municipio, con todas las mejoras y construcciones que en el inmueble se hubieren realizado, sin derecho a reclamo, compensación ni indemnización alguna por parte de la entidad donataria.

ARTÍCULO 5º: INSCRIPCIÓN REGISTRAL. Establécese que el Cargo Resolutorio instituido en el Artículo 2º de la presente Ordenanza deberá constar de forma expresa, literal y obligatoria en la respectiva Escritura Traslativa de Dominio a otorgarse ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (o el organismo notarial que corresponda), o Notario particular, rigiendo su publicidad frente a terceros mediante la debida inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 6º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos y/o gestiones necesarias para materializar la presente donación en los términos y condiciones consignados en la presente.

ARTÍCULO 7º: GASTOS. Los gastos que demande la escrituración, tasas institucionales e inscripción del inmueble objeto de la presente donación estarán a cargo exclusivo de la entidad donataria, salvo disposición en contrario que determine el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

Expediente N° 22.283/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y CUATRO (N° 1.034), A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Ordenanza N° 11085/26

Chacabuco, 13 de julio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contrato de Leasing con Provincia Leasing S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156º, inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, hasta la suma de Pesos Mil Millones (\$1.000.000.000,00) más impuestos. Dicho monto podrá ser ajustado en función de la variación de

precios que puedan experimentar los bienes a adquirir hasta la fecha de la efectiva aprobación del Contrato de Leasing.

ARTÍCULO 2°: La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Destino: Adquisición de equipos y unidades para ser empleados en servicios públicos y prestaciones competentes del Municipio.

Tipo de operación: Leasing financiero.

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

ARTICULO 3°: Los bienes adquiridos en leasing serán destinados a las delegaciones del partido y ciudad cabecera.

ARTICULO 4°: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 6°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

Expediente N° 22.282/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, SITO EN SAN JUAN N° 167, EN EL MARCO DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES (N° 1.035), A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Designase a la Quinta N° 784 con el nombre **“El Amanecer”**, como así también nombrar a la plazoleta como **“Héroes por Siempre”**.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente a quien corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

Expediente N° 22.368/25

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a Giannone Karen Ailin, el Uso del Espacio Público, en calle Santa Fe N° 122, y corte de tránsito vehicular en calle Santa Fe entre Zapiola y Alberdi, el **día 10 de julio de 2026**, en el horario de 16:00 a 21:00 hs.---

Motivo: Celebración por el reinicio de actividades del estudio de danzas Factor Rk.-

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente N° 22.254/26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a **Dirección de Deportes**, y en su representación al Sr. Jorge Giménez en su carácter de Director, el Uso del Espacio Público, en calle Reconquista Nº 26, y corte de tránsito vehicular en calle Reconquista y Pueyrredón, y San Martín y Reconquista de la ciudad de Chacabuco, el **día 02 de agosto de 2026**, en el horario de 07:30 a 13:00 hs.-

Motivo: Running Aniversario.-

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, escenario, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente Nº 22.273/26

Ordenanza Nº 11089/29

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a Jefatura Distrital de educación, el Uso del Espacio Público, Cef Nº 20, y corte de tránsito vehicular en Avenida Solís entre Olavarría y acceso Hipólito Yrigoyen, de la ciudad de Chacabuco, el **día 08 de julio de 2026**, en el horario de 08:00 a 15:00 hs.-

Motivo: Edición 2026 de acto actividades científicas y tecnológicas educativas.-

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza Nº 11090/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Capilla Nuestra Sra. Del Carmen, Parroquia San Isidro Labrador, y en su representación a la Sra. María del Carmen Aprile, el Uso del Espacio Público, en Avenida Garay Nº 274 y corte de tránsito vehicular, en Avenida Garay entre Santiago del Estero y Coronel Suarez; Coronel Suarez entre Av. Garay y Pringles; Pringles entre Santiago del Estero y Coronel Suarez ; Santiago del Estero entre Av. Garay y Pringles, el **día 16 de julio de 2026**, en el horario de 14:00 a 15:00 hs.-

Motivo: Procesión Fiesta Patronal Nuestra Sra. Del Carmen.-

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente Nº 22.276/26

Ordenanza Nº 11091/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a Jefatura Distrital de educación, el Uso del Espacio Público, Plaza San Martín, y corte de tránsito vehicular en calle Reconquista entre San Martín y Pueyrredón, de la ciudad de Chacabuco, el **día 15 de julio de 2026**, en el horario de 10:00 a 12:30 hs.-

Motivo: Acto Distrital "9 de Julio".-

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES**

DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente Nº 22.278/26

Ordenanza Nº 11092/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Subsecretaría de Cultura DD HH**, el Uso del Espacio Público en **Plaza G. San Martín, de la Localidad de O'Higgins**, y corte de tránsito vehicular de la calle; de las cuatro esquinas San Martín, Levalle, Sarmiento y Alsina (Frente a la Delegación y Plaza), **Los días 08 y 09 de julio de 2026. A partir de las 08:00 hs. del día 08/07/26 hasta las 24:00 hs. del día 09/07/2026. El día 08/07/2026 desde las 08:00 hs. hasta el día 09/07/26 a las 24:00 horas. Armado y desarmado de Escenario y palco El día 09/07/2026.** En el horario de **08:00 hs. a 19:00 hs. Motivo:** Actos por el **Día de la Independencia y Desfile Cívico Criollo** en Conmemoración por los **"210 Aniversario de Nuestra Independencia"**.

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar, equipo de sonido, palco, sillas y gazebo.

ARTÍCULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo del evento mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento, serán afrontadas única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: En caso de que los peticionantes utilicen equipos reproductores de música y/o video, o cualquier otro medio de reproducción audiovisual, deberá adjuntar, en tiempo y forma, el comprobante de pago correspondientes a los Derechos de Autor, exigidos por SADAIC, de acuerdo a lo requerido por el ARTICULO 4º bis, de la ordenanza Nº 6.541/15.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Públicos.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente Nº 22.281/26

Ordenanza Nº 11093/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a Ignacio Gajate, el Uso de Espacio Público, en Avenida Vieytes Nº 152 (vereda), el día 9 de julio de 2026, en el horario de 15:00 a 18:00 horas.-

Motivo: Celebración cuarto Aniversario del Local Comercial.

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente N° 22.287/26

Ordenanza N° 11094/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Aprile Tomás, DNI N° 32.101.886, el Uso del Espacio Público, y corte de tránsito vehicular, en calle Padre Doglia entre calle 9 de Julio y 25 de Mayo, el **día 9 de julio de 2026**, en el horario de 07:00 a 15:00 horas.

Motivo: Carga de modulo de vivienda.-

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente N° 22.288/26

Ordenanza N° 11095/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** el Uso del Espacio Público en **Plaza 5 Agosto** de la ciudad de Chacabuco, los días **11 y 12 de julio de 2026, a partir de las 10:00 hs.**, en su representación al Director **Sr. Pablo Meizoso DNI 24.728.197, Dirección de Desarrollo Agrario.**

Motivo: Feria Producir.

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo del evento mencionado en el artículo anterior. A cuyo efecto deberán contratar los seguros correspondientes por cualquier siniestro que pudiese ocurrir.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y

exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente Nº 22.289/26

Ordenanza Nº 11096/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal**, en su representación al Directora **Sra. Julieta Pederzoli, DNI 25.817.778, Subsecretaria de Cultura y DDHH**, el Uso del Espacio Público en **Plaza San Martín** de la ciudad de Chacabuco, el día **2 de agosto de 2026, desde las 08:00 a 20:00hs.** .

Motivo: Cierre Vacaciones de Invierno.

Artículo 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido e iluminación, mesas y sillas, gazebos, etc.

ARTICULO 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo del evento mencionado en el artículo anterior. A cuyo efecto deberán contratar los seguros correspondientes por cualquier siniestro que pudiese ocurrir.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente Nº 22.290/26

Ordenanza Nº 11097/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** el Uso del Espacio Público, y corte de tránsito vehicular en Avenida Alsina y Rivadavia e intersección de Belgrano y Padre Doglia, los días **11 de Julio de 2026, a partir de las 23:30 hs.**, en su representación al Subdirector **Sr. Yonna Mauricio, Subsecretaria de Seguridad.**

Motivo: Corte por el Mundial

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo del evento mencionado en el artículo anterior. A cuyo efecto deberán contratar los seguros correspondientes por cualquier siniestro que pudiese ocurrir.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente Nº 22.292/26

Ordenanza Nº 11098/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** el Uso del Espacio Público, y corte de tránsito vehicular en Avenida Alsina y Rivadavia e intersección de Belgrano y Padre Doglia, los días **11 de Julio de 2026, a partir de las 23:30 hs.**, en su representación al Subdirector **Sr. Yonna Mauricio, Subsecretaria de Seguridad.**

Motivo: Corte por el Mundial

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo del evento mencionado en el artículo anterior. A cuyo efecto deberán contratar los seguros correspondientes por cualquier siniestro que pudiese ocurrir.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente Nº 22.294/26

Ordenanza Nº 11099/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a **“Dirección de Juventud”**, el Uso del Espacio Público en Plaza General San Martín, el día **20 de Julio de 2026, en el horario de 14:00 hs a 19:00 hs. Motivo: Festejos del “Día de Amigo”.**

ARTICULO 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, sillas, mesas. etc.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente Nº 22.295/26

Ordenanza Nº 11100/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** el Uso del Espacio Público, y corte de tránsito vehicular en Avenida Alsina y Rivadavia e intersección de Belgrano y Padre Doglia, los días **19 de Julio de 2026, a partir de las 18:00 hs.**, en su representación al Subdirector **Sr. Yonna Mauricio, Subsecretaria de Seguridad.**

Motivo: Corte por el Mundial

Artículo 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante desarrollo del evento mencionado en el artículo anterior. A cuyo efecto deberán contratar los seguros correspondientes por cualquier siniestro que pudiese ocurrir.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios Público.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente Nº 22.299/26

Ordenanza Nº 11101/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUSFACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **Dirección de Niñez y Adolescencia**, y en su representación a la Lic. Sierra Fernanda en su carácter de Directora, el Uso del Espacio Público de la Plaza de Cucha - Cucha, ubicada frente al EP Nº 9, **el día 01 de agosto de 2026, en el horario de 14:00 hs.**

Motivo: Jornada de Juegos y talleres recreativos por el receso invernal.

ARTICULO 2º: Autorízase a los solicitantes a instalar en el lugar equipo de sonido, sillas, mesas. etc.

Artículo 3º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que pudieran surgir durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes para la organización del evento serán afrontadas, única y exclusivamente por los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar el cumplimiento a las normas vigentes respecto a la utilización de Espacios

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente N° 22.310/26

Ordenanza N° 11114/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ORDENANZA N° 11.114/26.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de inmueble a favor del **Sr. BUTIERREZ JESUS EXEQUIEL, DNI N° 40.264.531**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 791, Mza.: 791-a, Parcela: 7, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-0369/24.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

Expediente N° 22.286/26

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Ordenanza N° 11115/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ORDENANZA N° 11.115/26.

ARTÍCULO 1º: Autorízase el Uso de Espacio Público solicitado por la **Sra. AGUAYO SANDRA PATRICIA DNI N° 20.919.035**, para la construcción de una rampa de accesibilidad frente a su domicilio, en calle **Larrea N° 270**, de la ciudad de Chacabuco (b). Todo ello, según lo expuesto en el Expte. de referencia por el CUD adjunto en el

mismo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y si correspondiere, para su intervención a través del área técnica especializada.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente Nº 22.298/26

Ordenanza Nº 11116/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ORDENANZA Nº 11.116/26.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de inmueble a favor de la **Sra. GIMENEZ CLARISA ELIZABET, DNI Nº 30.826.930**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I, Sección: H, Quinta: 561, Mza.: 561-h, Parcela: 12, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-1373/22.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente Nº 22.301/26

Ordenanza Nº 11117/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ORDENANZA Nº 11.117/26.

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma **"INGAR URBANIZACIONES S.A"**, y en representación de la misma al Sr. Martín Colla, el Uso del Espacio Público, uso del suelo para apertura de zanjas y ocupación de la vía pública, para ampliación de Red de Gas Natural, en calles que a continuación se detallan:

Proyecto de Camuzzi Gas Pampeana S.A. TITULAR: PEREZ MANUEL

- N° 08-007243-00-21, sector comprendido por calles:

- CADELAGO E/ ACCESO HIPOLITO IRIGOYEN Y BALCANCE, de la ciudad de Chacabuco.

Expediente Administrativo N°: 4029-5982/26.

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes serán responsables por accidentes u otros inconvenientes que surgir durante el desarrollo de la obra solicitada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese por parte de los solicitantes al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de acatar el cumplimiento a las normas vigentes a la utilización de Espacio Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente N° 22.306/26

Ordenanza N° 11118/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ORDENANZA N° 11.118/26.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de inmueble a favor del **Sr. NANNI RICARDO FRANCISCO, DNI N° 26.492.072**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 773, Mza.: 773-d, Parcela: 8, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-5555/26

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente N° 22.307/26

Ordenanza N° 11119/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de inmueble a favor de la **Sra. CAYUQUEO MARIA CRISTINA DNI N° 21.880.951**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I, Sección: F, Quinta: 441, Mza.: 441-b, Parcela: 6, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-4888/26

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente N° 22.308/26

Ordenanza N° 11120/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección M, Quinta 919, Manzanas y Parcelas varias, de la Ciudad de Chacabuco, cuya nómina se consigna en el artículo siguiente, a favor de las personas que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º: Detalle de beneficiarios por manzanas y parcelas:

- SUAREZ, Cristian Daniel, DNI: 32.772.456 - Manzana 919-a, Parcela 10.-
- PICCININI, Nestor Fernando, DNI: 29.098.799 - Manzana 919-d, Parcela 6.-
- MARINI, Jose Maria, DNI: 27.623.191 y RAMOS, Sandra Noelia, DNI: 33.681.909 - Manzana 919-f, Parcela 7.-
- GRIPPA, Alejandra Daniela, DNI: 33.097.580 - Manzana 919-a, Parcela 12.-
- GOMEZ, Yamila Mariana, DNI: 32.101.792 - Manzana 919-f, Parcela 13.-
- ESPORAS VILLAGRA, Karina Alejandra, DNI: 17.686.739 y FORNERIS, Silvio Pablo, DNI: 17.800.151 - Manzana 919-b, Parcela 15.-
- FITTIPALDE, Gladys Beatriz, DNI: 13.945.201 - Manzana 919-e, Parcela 15.-
- FABALE, Verónica Vanesa, DNI: 26.811.885 - Manzana 919-c, Parcela 4.-
- FANUCCE, Analuz, DNI: 32.772.402 - Manzana 919-c, Parcela 12.-
- DOMINGUEZ, Sandra Patricia, DNI: 21.132.141 - Manzana 919-a, Parcela 6.-
- DI PALMA, Antonela, DNI: 36.575.059 - Manzana 919-g, Parcela 3.-
- DELAUDO, Vanesa Soledad, DNI: 28.300.669 y DUHALDE, Hugo Martin, DNI: 26.492.341 - Manzana 919-f, Parcela 1.-
- FRANCO, Mónica Beatriz, DNI: 16.302.131 y CRUZ, Carlos Francisco, DNI: 14.332.288 - Manzana 919-e, Parcela

12.-

- CHILANO, Héctor Irineo, DNI: 33.410.572 - Manzana 919-b, Parcela 5.-
- ALBORNOZ, Alberto Oscar, DNI: 11.515.891 - Manzana 919-g, Parcela 6.-
- ALVEZA, Cintia Cristal, DNI: 38.825.500 y ROZZA, Leonardo, DNI: 31.062.053 - Manzana 919-a, Parcela 11.-
- MUÑOZ, Maria Cecilia, DNI: 30.068.407 - Manzana 919-b, Parcela 3.-
- CEBALLOS, Ivana Lorena, DNI: 30.068.489 y GONZALEZ, Horacio Hernan, DNI: 25.137.631 - Manzana 919-f, Parcela 6.-
- TERRERI, Carolina Lorena, DNI: 27.112.245 - Manzana 919-c, Parcela 6.-

ARTICULO 3°: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles referidos en el artículo anterior. Constancias obrantes en el **Expediente Administrativo Nº 4029-0564/26.-**

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente Nº 22.309/26

Ordenanza Nº 11121/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el Uso de Espacio Público solicitado por la **Sra. MAIER MARIA CINTIA DNI Nº 34.436.068**, para la construcción de una rampa de accesibilidad frente a su domicilio, en calle **12 de febrero Nº 52**, de la ciudad de Chacabuco (b). Todo ello, según lo expuesto en el Expte. de referencia por el CUD adjunto en el mismo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y si correspondiere, para su intervención a través del área técnica especializada.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente Nº 22.313/26

Ordenanza Nº 11122/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el Uso de Espacio Público solicitado por la empresa **Don Yeyo S.A.**, para la

construcción de una rampa de acceso para el personal, sobre la acera de calle Falucho, en la planta ubicada en la calle antes mencionada y el Acceso Hipólito Yrigoyen, de la ciudad de Chacabuco (b). Todo ello, en base al plano técnico que se adjunta en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º: El interesado será responsable de garantizar el correcto cumplimiento del uso de espacio público otorgado, asegurando la circulación peatonal por dichas aceras.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y si correspondiere, para su intervención a través del área técnica especializada.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente Nº 22.315/26

Ordenanza Nº 11123/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de inmueble a favor del **Sr. FINAMORE ADALBERTO DANIEL DNI Nº 23.467.047**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 801, Mza.: 801-e, Parcela: 12, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo Nº 4029-1317/26

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente Nº 22.317/26

Ordenanza Nº 11124/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección N, Quinta 1010, Manzanas y Parcelas varias, de la Ciudad de Chacabuco, cuya nómina se consigna en el artículo siguiente, a favor de las personas que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º: Detalle de beneficiarios por manzanas y parcelas:

- BANECA, Nélica Teresita, DNI: 32.456.442 - Manzana 1010-e; Parcela 16.-

- FERNANDEZ, CRUZ Edith, DNI: 95.769.949 y BILLARPANDO, Teodoro Estanislao, DNI: 31.066.768 - Manzana 1010-c; Parcela 2.-
- BORGHETTI, María Eugenia, DNI: 31.062.231 y SANSONE, Matías Sebastián, DNI: 30.068.653 - Manzana 1010-g; Parcela 16.-
- BRUNO, Mabel Diana, DNI: 17.310.930 - Manzana 1010-g; Parcela 5.-
- CHIELLI, María Clara, DNI: 14.780.733 - Manzana 1010-a; Parcela 8.-
- CÓRDOBA, Cecilia Yanina, DNI: 29.366.570 - Manzana 1010-d; Parcela 1.-
- CORONEL, Juan Manuel, DNI: 29.005.385 y PAGANO Andrea Soledad DNI Nº 34.950.622 - Manzana 1010-a; Parcela 2.-
- NICOLINI, Valeria Leticia, DNI: 28.300.465 - Manzana 1010-c, Parcela 4.-
- ROJAS, Antonella Anahi, DNI: 36.421.774 - Manzana 1010-d, Parcela 9.-
- ROSETTI, Marcela Luján, DNI: 24.897.709 y DIBELLO, Pablo Martín, DNI: 28.142.831 - Manzana 1010-a, Parcela 7.-
- SANCHEZ, Mariela Marisol, DNI: 22.888.735 - Manzana 1010-f, Parcela 6.-
- TERUZZI, Danisa Daniela, DNI: 35.051.546 - Manzana 1010-a, Parcela 11.-
- VILLARRUEL, Fernanda Soledad, DNI: 31.730.294 - Manzana 1010-b, Parcela 13.-
- DE LA VEGA MONTAÑO, María Laura, DNI: 29.083.444 -Manzana 1010-e, Parcela 4.
- DECIMA, Evangelina Paola, DNI: 30.772.676 - Manzana 1010-a, Parcela 16.-
- ESTIGARRIBIA, Marina Aurelia, DNI: 33.036.082 y BOVERO, Rubén Darío, DNI: 34.589.641 - Manzana 1010-e, Parcela 14.-
- FERNANDEZ, Marcela Gabriela, DNI: 29.652.278 - Manzana 1010-g, Parcela 8.-
- FERNANDEZ, Vanesa Gabriela, DNI: 27.460.593 - Manzana 1010-f, Parcela 7.-
- GALLO, Ivana Lorena, DNI: 26.170.142 - Manzana 1010-b, Parcela 10.-
- GOMEZ, Carla Edith, DNI: 23.717.254 - Manzana 1010-c, Parcela 3.-
- KRUGER, Luciana Ester, DNI: 36.574.916 - Manzana 1010-d, Parcela 8.-
- LARA, Celia Gloria, DNI: 16.470.492 - Manzana 1010-g, Parcela 7.-
- MARQUEZ, Mara Lorena Paula, DNI: 35.407.144 -Manzana 1010-d, Parcela 10.
- ARREGUIZ, María Laura, DNI: 27.112.256 - Manzana 1010-b, Parcela 2.-
- ZABALA, Nélide Mabel, DNI: 29.366.554 - Manzana 1010-b, Parcela 11.-

ARTICULO 3°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles referidos en el artículo anterior. Constancias obrantes en el **Expediente Administrativo Nº 0021711-0002795-26-000.**

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente Nº 22.318/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de inmueble a favor del Sr. PELARDAS RICARDO EMILIO N° 22.689.022, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I, Sección: H, Quinta: 578, Mza.: 578-g, Parcela: 13, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-5398/26.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente N° 22.321/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración de inmueble a favor del **Sr. ESCALERA MALDONADO JULIAN N° 19.031.371**, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I, Sección: K, Quinta: 792, Mza.: 792-c, Parcela: 13, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco (B); para que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires según Ley 10.830 Arts. 2º y 4 Inc. C y D.

Según Expediente Administrativo N° 4029-2086/23.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscribase.

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente N° 22.325/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

VISTO:

La labor periodística realizada por Obdulio Jose Schettino, y atento que el día 28 de Julio del corriente año, cumplió seis décadas de profesión en la locución, y,

CONSIDERANDO:

-Que, desde sus comienzos en Junio de 1966 en publicidad Martini con el programa Chacabuco en sesenta

minutos.-

-Que, en Junio de 1973 se inicia como informativista en LT 36 Radio Chacabuco estando en funciones hasta en la actualidad .-

- Que, durante estos años de funcionamiento de la radio fue también conductor del programa de tango nocturno, notero nocturno, cronista de vestuario en fútbol y relator de actividades deportivas como automovilismo, cafeteras, karting, atletismo y paddle.-

-Que, en el ámbito nacional cubrió la fiesta nacional del tango en La Falda Córdoba, transmisiones de automovilismo desde Chacabuco a radio Rivadavia al programa Carburando.-

-Que, fue locutor en presentaciones en distintos lugares de la Provincia y del País.-

-Que, fue locutor en distintas oportunidades del Coro Polifónico Municipal, La Agrupación Atlético Chacabuco y el Grupo de teatro La Mueca.-

-Que, en el año 2013 fue conductor del Día Nacional del Tango en casa de la Provincia en Capital Federal.-

-Que, realizó notas a los Presidentes Arturo Illia, Carlos Menem y Nestor Kirchner.-

-Que, realizó notas a los músicos Osvaldo Pugliese, Astor Piazzolla, a los cantantes de tango Miguel Montero, Jorge Maciel y Alfredo Belusci y en el folclore a los cantores de Quillia Huasi y Soledad, entre otros.-

-Que, desde hace 23 años consecutivos conduce la noche de recordación a Carlos Gardel.-

-Que, en la actualidad y desde hace 16 años ininterrumpidos conduce la mañana de radio Chacabuco.-

-Que, a lo largo de su trayectoria radial ha sido reconocido por diferentes instituciones.-

.EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Reconocer y felicitar al **Sr. Obdulio Jose Schettino** por su labor periodística desarrollada durante estos sesenta años, resaltando su profesionalismo, su compromiso y por sobre todo la vocación a la labor que realiza.-

ARTÍCULO 2º: Envíese copia del presente al Sr. **Obdulio Jose Schettino**.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese e Inscríbase.-

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, **EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (Nº 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-**

Expediente Nº 22.323/26

Ordenanza Nº 11128/26

Chacabuco, 12 de agosto de 2026

VISTO:

La obra de Teatro: “Likes, risas y silencios”, cuyo guión, pertenece a una creación colectiva de las alumnas: Lara Montecchiesi, Martina Trombetta, Emilia Bertinatto, Isabella Tarello de 4º año del Instituto de Educación Católica y Sol Conte de 5º año del Escuela de Educación Secundaria Nº4, con la colaboración de la Profesora Mónica Olivetto y la Trabajadora Social y Profesora de Teatro Norma Chipolón, presentada en el marco de los Torneos Juveniles Bonaerenses 2026, en la Sala del Teatro Italiano de nuestra ciudad, el 17 de junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la obra aborda el tema del bullying que afecta a nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes, interpelando a la sociedad en general, a instituciones como la familia, educativas, culturales, deportivas y otras.-
- Que, dicha problemática deja secuelas que afectan el desarrollo integral de los mismos.-
- Que, es responsabilidad de los adultos visibilizar y concientizar sobre esta realidad.-
- Que, está narrada por alumnas que vivencian situaciones en la vida cotidiana y en la vida escolar.-
- Que, apelar a la sensibilidad y acompañar a los que la padecen es la tarea.-
- Que, la ausencia de la mirada y circulación de la palabra, afectan exponencialmente, tanto a quienes cometen el acto de bullying como a quienes lo padecen.-
- Que el pilar fundamental donde transcurre la vida nuestras niñas y niños, adolescentes y jóvenes, debe ser el desarrollo del pensamiento crítico.-
- Que, el espacio de la disciplina teatro ofrece la posibilidad de la comunicación, verbal, gestual, corporal, intelectual, emocional y creativa. El arte nos trasciende.-

.EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA: la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Legislativo, Educativo y Cultural, la obra de Teatro: “Likes, risas y silencios”, creación colectiva de las alumnas: Lara Montecchiesi, Martina Trombetta, Emilia Bertinatto, Isabella Tarello de 4° año del Instituto de Educación Católica y Sol Conte de 5° año del Escuela de Educación Secundaria N°4, con la colaboración de la Profesora Mónica Olivetto y la Trabajadora Social y Profesora de Teatro Norma Chipolón, presentada en el marco de los Torneos Juveniles Bonaerenses 2026, en la Sala del Teatro Italiano de nuestra ciudad, el 17 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: Elevar la propuesta a Jefatura Distrital, a la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Salud Mental Comunitaria de la Municipalidad de Chacabuco para que evalúen conjuntamente, la posibilidad de ser presentada en el Teatro Italiano para las alumnas y los alumnos del Nivel Secundario.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese e Inscríbese.-

DADO: EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA NUMERO MIL TREINTA Y SEIS (N° 1.036), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Expediente N° 22.327/26